



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. OCHENTA Y NUEVE

Sesión: MATUTINA EXTRAORDINARIA DEL
PLENARIO DE LAS COMISIONES

Fecha: Julio 24 de 1990

SUMARIO:

CAPITULOS:

I.- Instalación de la Sesión.

II.- Lectura del Orden del Día.

III. Primer punto del Orden del Día: "Segundo Debate -
del Proyecto de Ley sobre Operación Maquila".---

IV.- Clausura de la Sesión.

ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. OCHENTA Y NUEVE

Sesión: MATUTINA EXTRAORDINARIA DEL
PLENARIO DE LAS COMISIONES

Fecha: Julio 24 de 1990

INDICE:

<u>CAPITULOS:</u>	<u>Páginas</u>
I.- Instalación de la Sesión.-----	2
II.- Lectura del Orden del Día.-----	2
.III.- Primer punto del Orden del Día: "Segundo - Debate del Proyecto de Ley sobre Operación Maquila".-----	
<u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. GARDENAS ESPINOSA.-----	4-10-16- 23-24-36- 37-59
EL H. MAUGE MOSQUERA.-----	10-16-30- 34-44-45
EL H. GAGLIARDO VALAREZO.-----	12-17-32-
EL H. SOLINES CORONEL.-----	15-29-
EL H. RIVADENEIRA JATIVA.-----	19-
EL H. CHAVEZ ALVAREZ.-----	26-41-46- 48-57-
EL H. CRESPO VERDUGO.-----	29-59-
EL H. CARRASCO ZAMORA.-----	47-49-
EL H. RUIZ ENRIQUEZ.-----	50-
EL H. VIVANCO RIOFRIO.-----	50-
EL H. YANCHAPAXI CANDO.-----	55-60-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. OCHENTA Y NUEVE

Sesión MATUTINA EXTRAORDINARIA DEL
PLENARIO DE LAS COMISIONES

Fecha: Julio 24 de 1990

INDICE:

CAPITULOS:

Páginas

IV.- Clausura de la Sesión.----- 61



ARCHIVO

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor ANTONIO RODRIGUEZ VICENS, se instala la Sesión Extraordinaria Matutina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las once horas.

En la Secretaría actúa el señor licenciado Carlos Soto, Prosecretario del H. Congreso Nacional.

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores:

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

H. JUSTINIANO CRESPO VERDUGO	H. CARLOS SOLINES CORONEL
H. LUIS PALADINES RAMIREZ	H. ELOY MUECKAY BAZURTO

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. SEGUNDO LARREATEGUI NUÑEZ	H. ANGEL POLIBIO CHAVEZ A.
H. DIEGO TORRES BARRENO	H. RENE MAUGE MOSQUERA
H. ANTONIO GAGLIARDO VALAREZO	H. JUAN CARDENAS ESPINOSA
H. GUIDO PALACIOS PALACIOS	-----

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y -
COMERCIAL

H. CARLOS GARCIA GARCIA	H. CARLOS VALLEJO LOPEZ
H. RAUL CARRASCO ZAMORA	H. JUAN CARLOS CAMACHO

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE
PRESUPUESTO

H. JORGE SANCHEZ ARMIJOS	H. AULO NAVARRETE PEREZ
H. ANTONIO RUIZ ENRIQUEZ	H. REYNALDO YANCHAXI CANDO
H. GUILLERMO HARO PAEZ	H. PATRICIO VIVANCO RIOFRIO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se les pide a los señores diputados

.../...

ubicarse en sus curules para proceder a constatar el quórum.
Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la sala quince honorables legisladores, hay quórum reglamentario de las Comisiones, puede darse inicio a la sesión correspondiente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo el quórum reglamentario, instalo la Sesión Extraordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas. Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Orden del Día para la Sesión de hoy, 24 de julio de 1990, es el siguiente: "1.- Segundo Debate del Proyecto de Ley sobre Operación de Maquila, Contratación Laboral a Tiempo Parcial, Política Salarial y Reformas a las Leyes de Corporación Financiera Nacional, de Compañías Financieras, de Consultoría Orgánica de Aduanas, Orgánica del Servicio Exterior y de Creación del Sistema de Garantías Crediticias. (Auspicio del Ejecutivo, considerado económico urgente). Continuación; 2.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Faculta al Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar la Inversión de mil millones de sucres en Obras de Pavimentación, Alcantarillado y Relleno de dicho Puerto; 3.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Servicio Obligatorio del Año Rural en Nutrición y Dietética; 4.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Instituto Forestal y de Areas Naturales y de Vida Silvestre, INEFAN; 5.- Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales que Suspende Totalmente los Efectos de la Resolución indicada por el Concejo Municipal de Guayaquil, con fechas 4 y 5 de agosto de 1988, por el cual se dio en donación un terreno de propiedad privada al Partido Roldosista Ecuatoriano".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El primer punto del Orden del Día, señor Secretario. Perdón, Diputado Antonio Gagliardo.-----

.../...

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente: Por tratarse de un asunto muy corto, el punto quinto, rogaría que pueda pasar al segundo punto del Orden del Día, si considera conveniente el Plenario y usted, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Antonio Gagliardo ha planteado, que la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que consta en el quinto puesto, sea adjudicado en el segundo puesto del Orden del Día. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis diputados presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El primer punto, señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- 1.- "Segundo Debate del Proyecto de ley sobre Operación de Maquila".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿En dónde estábamos?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Corresponde, señor Presidente, al Artículo cincuenta y tres, cuyo texto es el que sigue: "Los trabajadores sometidos a esta modalidad, podrán laborar además de su jornada ordinaria de ocho horas, hasta un máximo de cuatro horas suplementarias en el mismo día; este lapso adicional se pagará con el recargo del 50% sobre su remuneración".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cincuenta y tres. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Estamos votando, señores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis diputados presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo cincuenta y tres. Cincuenta y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 54.- "El empleador solo podrá celebrar contratos a tiempo parcial, cuando sus trabajadores permanentes no deseen laborar durante los días sábados, domingos o de descanso obligatorio. Sin embargo, el empleador

.../...

podrá contratar bajo esta modalidad, para cubrir las horas no laborables por sus trabajadores permanentes en tales días".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cincuenta y cuatro.- Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente, señores diputados: En cumplimiento de una disposición de la Comisión de lo Laboral y Social, tuve que trasladarme a la Península de Santa Elena el pasado jueves, y eso me impidió intervenir en el debate sobre esta Ley que consideramos un atropello a los derechos adquiridos de los trabajadores. No les va a gustar para nada a los colegas diputados de la mayoría, que yo vuelva a insistir, con el derecho que me asiste de Diputado de la República, y utilizando el tiempo que me corresponde en calidad de tal, sobre algunos señalamientos que es necesario establecer, inclusive para la historia parlamentaria. Señor Presidente, alguien decía, con alguna esperanza en el año ochenta y ocho, que estábamos ingresando a una nueva era de la política nacional, porque díqué un Partido serio, como la Izquierda Democrática, al ganar el favor de los electores y al recibir el mandato total para dirigir las tres Funciones del Estado, esto, los iba a poner al servicio de todos los sectores de nuestro país. Es cierto, señor Presidente, que no menos del sesenta por ciento de los trabajadores ecuatorianos, que ustedes suelen llamar, manuales e intelectuales, votaron con esperanza por la Izquierda Democrática, creyeron de buena fe, que detrás de su propuesta, había un proyecto, un tanto socialista, un tanto justiciero; y así se instaló el nuevo gobierno, con gran expectativa y esperanza. Creíamos nosotros, y de buena fe, que atrás quedaron aquellos intentos mentirosos, atentatorios, en contra de los derechos de las diferentes formas de organización social de este país; y creímos que era etapa superada, aquella forma de gobernar con el estómago, con las víceras. En muy poco tiempo, señor Presidente, nos hemos dado cuenta que estábamos profundamente equivocados, y que hoy estamos desengañados. Señor Presidente, es evidente, que hay contradicciones imposibles de superar, que hay atentados en contra de la lógica en este Congreso, dominado por el Partido de Gobierno, que produce preocupación, incluso el esquema mental de quienes nos gobiernan, si se sigue repi-

.../...

tiendo una frasesita ofensiva, que está pagando la deuda social y, ayer no más les pagan a los empresarios del transporte terrestre el costo, que significa no ir a la huelga, mediante el aumento de los pasajes urbanos, intercantonales, interprovinciales. Pero vaya usted a saber, señor Presidente, si hay empresario de transporte que cumpla o que respete inclusive la resolución que se ha tomado. En este país, señor Presidente, los empresarios se sacaron la lotería, y el toma y daca, se ha convertido en la forma, en el estilo, de seguir gobernando. Ah, ustedes empresarios no van a la huelga del transporte, no van a la huelga, y nosotros les subimos el pasaje. Pero, qué dirá el pueblo. Ah no, al pueblo con una cadena, con un enlace de televisión, le embobamos, y con buen partido de tenis, que por suerte han empatado, está arreglado el asunto, y hemos concluido este tema tan doloroso para la economía de nuestro pueblo de ingresos fijos. Pero, señor Presidente, lo que no podemos consentir, porque nos revela una tremenda preocupación acerca de lo que se dice y lo que se dijo, al menos tenemos que señalarlo para la historia legislativa de este país. Señor Presidente, tengo en mis manos el Proyecto de Ley de Trabajo a Tiempo Parcial, que presentará "abusivamente" entre comillas; "desafiante" entre comillas, "prepotente" entre comillas, el ex-Presidente León Febres Cordero; y en cuanto estuvo llegando a este sacro recinto, fueron los tribunos de la Izquierda Democrática los que hoy son ministros, subsecretarios, gobernadores, embajadores, quienes lanzaron filípicas inolvidables, calificativos traumatizantes en contra de tal atrevimiento, en contra de semejante provocación, en contra de los trabajadores ecuatorianos. He ahí un Congreso, en el que nosotros como partido integramos el Bloque Parlamentario Progresista, e hicimos causa común, y unimos las voces a la Izquierda Democrática, entonces partido de oposición al Gobierno de Febres Cordero, para combatir este proyecto atentatorio, provocador, mentiroso, prepotente, ilegal, inconstitucional, y su destino era el tacho de la basura, y así se dijo, y así consta en las actas del Congreso Nacional. Habría que oírle, por ejemplo, al señor doctor Juan Cueva Jaramillo, un hombre inteligente,

.../...

hijo de una de las grandes glorias socialistas del país, hoy desempeñando funciones perentorias en la diplomacia extranjera, cómo manifestó, con qué elocuencia y valentía defendió el derecho de los trabajadores, y sobre todo, señor Presidente y señores diputados, no permitieron la violación constitucional. Y hay una referencia permanente al Artículo treinta y uno de la Constitución; y hay una referencia permanente a principios inalterables, como aquellos de la irrenunciabilidad de los derechos de los trabajadores, de la intangibilidad de esos derechos; y lo hicieron, en cumplimiento de su mandato. Acá venimos en calidad de mandatarios de un pueblo que afincó esperanzas en nuestra gestión, no nos mandaron los ecuatorianos para que aquí le hagamos el agua lodo, no nos mandaron para que legitimemos lo que ayer fue malo y planteado por León Febres Cordero. Es que León Febres Cordero era el malo de la época; hoy, se estará riendo y a carcajadas, el ingeniero Febres Cordero, porque le copiaron textualmente su proyecto, porque le dieron un trámite excepcional, le declararon urgente y económico, para que entre en vigencia en forma fatal. Y aquí estamos haciendo el sainete, dízque para darle el segundo debate. ¿A qué, cuáles de los aportes del primer debate, y las observaciones de la lectura han sido recogidos, en un proyecto de ley que es un hermano gemelo, totalmente idéntico a la propuesta escandalosa, inconstitucional e ilegal, hecha por el ingeniero León Febres Cordero. Pero como hoy lo hace el hermano Borja, el hombre bueno, el de las buenas intenciones, que ha mejorado ostensiblemente su bolca de derecha y de izquierda para jugar tenis, a quién le importa, al diablo los trabajadores ecuatorianos. Ahora sí ya se legitima, hoy día sí ya es bueno, porque él lo propone, el señor doctorcito. Pero en la realidad, señor Presidente, ya no podemos creer en nadie, nos están aplicando el tontómetro, nos han utilizado para legitimar atropellos. Y aquí más de un argumento ha servido para demostrar que se está violando la Constitución, que se está violando el Código del Trabajo, que se está afectando la doctrina social de protección a la parte más débil, que son los trabajadores, que son los asalariados, que son los empleados, que son los

.../...

jornaleros. Pero no, aquí con una evidente mala intención, señor Presidente, con una actitud de valerse, como aquellos que aprovechan sobre seguro, y todas las condiciones favorables, aprovechando, señor Presidente, a que esta novedosa propuesta económica de La Maquila, que volvemos a repetirlo, no es mala ni buena, es una forma de desarrollo de una industria que está en boga en algunos países, pero que ni de lejos va a dar solución a los problemas de desempleo, por ejemplo. Y es iluso que se siga repitiendo, que así se paga la deuda social. Y por ahí hay algún vocero interesado del gobierno, que decía: "La producción que genere la maquila, servirá para el consumo interno". Esa es una mentira; toda la producción maquila, vuelve en calidad de materia reexportable elaborada hacia el país de origen de donde vino la materia prima; esa es su condición, y lo único que se aprovecha es, que en el Ecuador hay un ejército interminable de desocupados y hambrientos, a los que les quieren dar un salario de miseria, a los que se les quiere poner en condición desigual, y se lo quiere hacer mediante una ley. Pero hasta ahí, basta con que ahí hubiera llegado el gobierno y hasta ahí le hubiera permitido este Congreso, señor Presidente. Dejar que vaya más allá, dejar que se convierta este gobierno en el sepulcra de los derechos adquiridos de los trabajadores, esto nos convierte históricamente en cómplices y encubridores, de un despojo que a este gobierno no le dio su pueblo. ¿Qué se ha hecho, señor Presidente, para actuar con lógica?. Acaso se ha incentivado la producción. El país está diezmado con una paralización total de la producción para el consumo nacional, peor todavía para pensar en la posibilidad de exportación de excedentes. Y se dice, que mediante ley, mediante la afectación de los derechos de los trabajadores, vamos dizqué a dar solución a los problemas. Señor Presidente, da mucha pena ver lo que está pasando, por ejemplo, al agricultor arrocerero en la Costa, nadie le quiere comprar su producción. El Banco de Fomento le atosiga con el pagaré vencido, y tampoco el gobierno le quiere permitir exportar, para por lo menos resarcir sus inversiones y aminorar sus pérdidas y sufrimientos. Pero acá venimos a decir, que se paga la deuda social.

.../...

Porque vamos a enfrentar a los trabajadores en contra de otros trabajadores, decimos que vamos a mejorar las condiciones de vida del pueblo ecuatoriano, por este mecanismo mañoso de calificar de urgente un proyecto para que nuestro Congreso se convierta en un coonestador de este tipo de atentados que violan derechos constitucionales, laborales, sindicales y clasistas; para esto no debíamos habernos prestado, para este sometimiento y atropello que va a terminar el próximo 10 de agosto; y para el mes de septiembre nos mirarán como animales raros a nosotros. Cómo es posible, a decir la opinión pública, que nos hayamos sometido tanto, y los mismos diputados del partido de gobierno se harán un examen de conciencia, y verán que de poco sirvió la confianza que le dio su pueblo en forma tan mayoritaria en el año ochenta y ocho. Y venimos a hablar de un proyecto, y venimos a hablar de una afectación directa, sin atenuantes, en contra de derechos adquiridos; y aquí están las tesis de los mismos prohombres de la Izquierda Democrática, el derecho desarrollado como doctrina por ese maestro del Derecho Constitucional, el doctor Rodrigo Borja, que ayer hablaba con la ciencia, hoy habla con el oportunismo de la ocasión, para tratar de sorprenderle a un pueblo, y pagar la deuda social a otros sectores que financiaron sus campañas electorales. Es un verdadero despojo de los derechos, y seguimos en esta tarea, estamos a punto de irnos a nuestras casas, y seguimos trabajando en esta línea. De poco sirvió, señor Presidente, que hayamos acelerado el ritmo de trabajo, mejor hubiera sido bajar los brazos, mejor hubiera sido que esto entre en vigencia por el Ministerio de la Ley, para que no seamos coparticipes como un cuerpo colegiado, de este tipo de proyectos lesivos, ofensivos, provocadores, anticonstitucionales, antijurídicos, que han afectado grandemente intereses de los más pobres del país. Señor Presidente, acabo de repetir las mismas palabras, los mismos calificativos con que endilgaron al proyecto del ingeniero Febres Cordero, los hoy gobernantes de la Izquierda Democrática, pero como ya lo planteó el partido de gobierno, y tiene el mérito de la infalibilidad más allá, inclusive que el Papa, entonces aquí nosotros somos una voz

.../...

que clama en un desierto, de gente que sin duda tiene constreñida su conciencia, su fuero interno. Yo no pienso que los diputados de la Izquierda Democrática, que mis colegas, a quien tengo el gusto de conocerlos en lo personal, vayan tranquilos, después de haberse prestado para este tipo de atropellos y despojos de derechos adquiridos. Señor Presidente, esa es una forma de ejercer un poder que le dio el pueblo para actos ilegítimos, para sometimientos, que no han servido para mejorar las condiciones de vida de nuestro pueblo; y sin embargo, se sigue repitiendo. Por favor, ya cállense de aquella cantaleta del pago de la deuda social; lanzan diez años de campaña para la Ley de Defensa del Consumidor, y terminamos convirtiendo en una gran comisaría, para que vayan y se quejen, y tengan derecho al pataleo; mientras los empresarios se frotan las manos, felices, y logramos, dice, una ley que sigue dejándoles en la impunidad. Venimos acá y planteamos un esquema ilegal para la maquila, que es una buena cosa, pero no es la solución para todos los problemas; y sin embargo, debajo de la manga la otra carta, la carta que afecta los derechos adquiridos, la carta que se convierte en negadora de derechos que son el fruto de una lucha, señor Presidente. La Izquierda Democrática no le dio nada a los trabajadores, sino solamente una esperanza frustrada, por tanto, no tiene derecho a despojarle de los derechos adquiridos y, esto es un atentado en contra de la Constitución, que ustedes y nosotros juramos respetar, y no podemos permitir que esto continúe adelante. Entreguemos al Ejecutivo un esquema legal que le permita poner en vigencia la maquila, entreguemos un proyecto de ley elaborado en este Congreso, que demuestre ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le quedan dos minutos, Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- ... que acá hay gente con capacidad para dar su aporte y enriquecer el esquema que se plantea; no sigamos un esquema de obedientes, no hagamos la tarea de quemadores de incienso, seamos autónomos en el mandato que nos dieron. ¿Acaso no sabemos con cuantos votos venimos a este Congreso?. Y los de Izquierda Democrática con una verdadera

.../...

hemorragia de votos, por decirlo de una manera, entonces tienen un mandato que representa una enorme responsabilidad; pero si seguimos pensando así, vamos a asistir ante la impotencia del número de votos a una nueva imposición, que por la vía del Ejecutivo, lo hacen los sectores más retardatarios, más reaccionarios, más dañinos y peligrosos del país, que detrás de Febres Cordero, ya plantearon el proyecto en iguales condiciones, y que hoy, ante la figura bonachona del Presidente Borja, vuelven a plantearlo, y parece que van a lograr su objetivo, ante la opinión pública que está absorta, que no sabe como definir los hechos, que no sabe como podemos seguir pensando en este esquema. Señor Presidente, concretamente, este capítulo que tiene que ver con el trabajo a tiempo parcial, debe ser suprimido, y ya lo han dicho otros sectores políticos, y lo han hecho oportunamente; yo vuelvo a plantearlo, aunque sea una voz que clame en un desierto de indolentes, que mañana rendirán cuenta, primeramente a su conciencia, que es lo fundamental, y que de nada han servido las reflexiones que de todas maneras es un aporte de la oposición, y váyanse acostumbrando a gobernar con la oposición, que a lo mejor estos mismos proyectos de ley tendrán que venirse al suelo, porque para eso servirá, para deshacer entuertos que ustedes están implementando, aprovechando de una minoría, que es un mandato de un pueblo para hacer bien las cosas, y no para negar derechos adquiridos. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sigue en consideración el Artículo cincuenta y cuatro. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciocho diputados presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo cincuenta y cuatro. Artículo cincuenta y cinco.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: Antes de continuar con el Artículo cincuenta y cinco. Debido a causa de fuerza mayor, yo tuve que ausentarme en la sesión pasada y no estuve en la discusión. Yo quisiera pedir la reconsideración del Artículo cuarenta y seis, que era una disposición especial, en la que se liquida la Ley de Reserva de Carga Marítima y

.../...

y Aérea, porque no hay otra, sino aérea. Yo, señor Presidente, quiero explicarle aquí al Plenario, que la Empresa Naviera Ecuatoriana, Transnave Flopec, en sí, todo lo que ha sido transportación en el Ecuador, fue posible justamente a la Ley de Reserva de Carga Marítima, que establece que el cincuenta por ciento de lo que se transporta debese en barcos de bandera nacional. La renuncia, a pretexto de la maquila, de la Ley de Reserva de Carga Marítima, de la Ley de Reserva de Carga Aérea, es un golpe a la soberanía nacional y, sobre todo al desarrollo de la flota nacional. Yo creo que una cosa es maquilar, y otra cosa es transportar. De tal manera que a quienes van a traer y llevar mercancías, les estamos dando además, a las empresas extranjeras, les estamos dando una ventaja adicional, en detrimento del propio desarrollo naviero y aéreo del Ecuador. Por esta razón, señor Presidente, yo me permito presentar la reconsideración de este artículo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado René Maugé ha planteado la reconsideración el Artículo cuarenta y seis. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, tres a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la reconsideración. Artículo cincuenta y cinco, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente. Artículo 55.- "El contrato deberá celebrarse por escrito ante el Inspector de Trabajo, y contendrá además, los requisitos puntualizados en el Artículo 20 del Código del Trabajo, la denominación de contrato a tiempo parcial, los días de la semana en que se realizará, y el horario de trabajo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El segundo inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El contrato no podrá celebrarse sin el certificado del IESS, en el que conste que el trabajador no está aportando a esa fecha, como trabajador permanente". Hasta allí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el cincuenta y cinco. Diputado René Maugé.-----

.../...

EL H. MAGUE MOSQUERA.- Señor Presidente: Yo he expresado desde el primer momento, mi oposición a la Ley de Trabajo Compartido, he luchado contra ella, para hacer hoy día los poderosos acuerdos de sometimiento al Fondo Monetario Internacional, han determinado un cambio radical en la política de gobierno. Sin embargo, señor Presidente, incluso en este Artículo cincuenta y cinco, debería decirse: "que el contrato deberá celebrarse por escrito, ante el Juez del Trabajo", no ante el Inspector del Trabajo, porque no es el Inspector del Trabajo el que lleva registro, eso es violentar todo el procedimiento ecuatoriano; es el Juez del Trabajo, donde se registran los contratos, todos los contratos por escrito, el trabajo se registra ante el Juez del Trabajo, es el que registra, no el Inspector del Trabajo. Estamos trastocando el procedimiento y la legislación laboral ecuatoriana. Por lo tanto, yo solicito que este artículo diga: "que el contrato deberá celebrarse por escrito ante el Juez del Trabajo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Da mayor solemnidad inclusive al proyecto.- Diputado Antonio Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Sí, señor Presidente. Yo concuerdo con el planteamiento del compañero René Maugé. Por otra parte, en este inciso segundo, creo que se le está colocando un obstáculo terriblemente burocrático para que puedan darse este tipo de contratos. Porque ya me imagino, los desocupados pidiendo la certificación en el IESS, que efectivamente no están aportando en forma permanente; pero por otra parte, esta disposición ignora que en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, también están obligados a inscribirse, a estar afiliados los trabajadores ocasionales y temporales, que no son permanentes. Y, cómo va a hacer la diferenciación el Instituto, sobre los que están afiliados, que son permanentes o que no son permanentes. Por lo expuesto, pido que se suprima este inciso segundo del Artículo cincuenta y cinco.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay dos planteamientos a los dos incisos. En el primer inciso, el Diputado René Maugé, pide que conste: "Juez del Trabajo", en lugar de "inspector del trabajo. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del primer inciso del artículo, con la modificación planteada

.../...

por el Diputado Maugé, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el primer inciso, indicando que debe ser "juez de trabajo". El Diputado Antonio Gagliardo ha pedido la supresión del inciso segundo. Los diputados que estén de acuerdo con la supresión del inciso segundo del Artículo cincuenta y cinco, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. De tal manera que el Artículo cincuenta y cinco, queda solamente con el primer inciso, y con la modificación del Diputado Maugé, que debe constar: "juez del trabajo". Artículo cincuenta y seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 56.- "Si se violaren las disposiciones de los artículos precedentes, las relaciones de trabajo se sujetarán al estatuto laboral general".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cincuenta y seis. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Artículo cincuenta y siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 57.- "Podrán celebrar este tipo de contrato, únicamente las personas que no se encuentren labo-
rando bajo el régimen ordinario de la jornada de cuarenta ho-
ras semanales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cincuenta y siete. Hasta para hacer declaraciones, gritan. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan ex-
presarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, doce a favor.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo cincuenta y siete.
Artículo cincuenta y ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 58.- "Un trabajador podrá celebrar más de un contrato a tiempo parcial con distintos empleadores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cincuenta y ocho. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Artículo cincuenta y nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 59.- "Se prohíbe la celebración de este tipo de contrato con menores de quince años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cincuenta y nueve, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Artículo sesenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 60.- "Si el contrato fuere a plazo fijo, ninguna de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente, salvo casos de visto bueno, por las causas determinadas en los Artículos 171 y 172 del Código del Trabajo. El empleador que incumpliere esta disposición, pagará al trabajador una indemnización equivalente al cincuenta por ciento de su remuneración total por todo el tiempo que faltare para la terminación del plazo pactado. Si el contrato fuere a tiempo indefinido, el trabajador podrá darlo por terminado, previa notificación al empleador con quince días por lo menos de anticipación y, el empleador podrá hacer lo propio, con treinta días de anticipación. En ambos casos, la notificación se hará por medio del Inspector del Trabajo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sesenta. -- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Artículo sesenta y uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 61.- "Se reconoce el derecho de organización de los trabajadores contratados a tiempo parcial, quienes podrán asociarse exclusivamente entre sí, y por ende, no podrán integrar las organizaciones sindicales formadas por trabajadores sujetos a cualquier otro régimen laboral. Este derecho de organización lo ejercerán con sujeción a lo establecido en la presente ley y en el Código del Trabajo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sesenta y uno.- Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. Este artículo es un poco ambiguo, porque no dice claramente cuál es el sentido, pero si lo interpretamos en el sentido más amplio, como deben interpretarse todas las normas que tienen relación con el trabajo, estaríamos nosotros facultando a los trabajadores a tiempo compartido, para que puedan asociarse, formar sindicatos, comités de empresa y gozar de todos los derechos de la contratación colectiva; lo que significaría que una empresa va a tener dos sindicatos, uno del fin de semana, y otro de semana integral y, con todos los riesgos que esto significa. Porque la idea de esto era, que los trabajadores permanentes no se perjudiquen con el trabajo parcial, no se perjudiquen en muchos aspectos; pero aquí estaríamos nosotros dando la posibilidad de que mañana, por ejemplo, se declaren en huelga los trabajadores de tiempo parcial, perjudicando a los trabajadores permanentes de la empresa o viceversa. Yo entendía que, esta ley era para crear incentivos a la empresa privada y poder utilizar mano de obra, de esa obra desocupada, que en este momento está sin poder subsistir; pero el momento que nosotros creamos este tipo de disposiciones legales, estamos coartando completa y absolutamente toda posibilidad. Porque ningún empleador en este país va a contratar por sábados y domingos, y días de fiesta, a las personas, para que le hagan después un comité, contrato colectivo, comiencen a hablar de estabilidad y todas esas cosas. Yo, por este motivo,

.../...

señor Presidente, creo que en vez de poner este artículo, debería reemplazarse por otro, diciendo: "que los trabajadores de tiempo parcial tienen el mismo tratamiento que los trabajadores a prueba, de los trabajadores a destajo que no están dentro de la categoría de los trabajadores que pueden organizarse y tener este tipo de beneficios laborales". Por eso yo sugeriría y elevo a moción, para que el Artículo sesenta y uno, sea reemplazado por otro, que más bien excluya a estos trabajadores del derecho de asociación y del derecho de la contratación colectiva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego, Diputado Solines, presentar su texto alternativo a la Secretaría.- Diputado René Mauge.---

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: Este artículo está redactado en forma ambigua, pero en otro sentido. Porque aquí no se entiende si pueden integrar las organizaciones del mismo sindicato, o sino, como dice aquí, no podrán integrar organizaciones sindicales formadas por trabajadores sujetos a cualquier otro régimen laboral. De hecho se entendería que estos trabajadores no pueden ni siquiera afiliarse a una central sindical. Pero es más, teniendo derecho a sindicalizarse, los trabajadores deberían pertenecer al sindicato o comité de empresa constituido, porque de lo contrario, tal como está aquí formulado, en la legitimación de lo que en lenguaje sindical se llaman los "esquiroles". De tal manera, señor Presidente, que quede bien advertido, que aquí lo que se trata es de generar un sistema paralelo para golpear la organización constituida entre los sindicatos, que esa no es la intención de alguno de los que redactó, pero tal como es la práctica sindical en el Ecuador, lo conducirá simplemente a que los empresarios tengan un grupo de choque, pagados los fines de semana o por horas, contra las organizaciones sindicales, señor Presidente. Yo por eso, planteo definitivamente la supresión de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: Ya puntualizando algunas de las absurdas violaciones a los derechos adquiridos de los trabajadores, aquí se materializa uno, que afecta al derecho de asociación. Qué distinto es ver con el prisma

de la consecuencia de clase, y dependiendo a qué intereses uno sirve, una garantía que no puede tener cortapisas. El trabajador tiene esa denominación, en el instante en que se establece una relación de dependencia, una remuneración, que son los requisitos doctrinales inclusive, para que nazca una relación obrero-patronal. En este artículo, el sesenta y uno, que parece que fuera una mea culpa, se dice por un lado, que se garantiza el derecho de asociación de los trabajadores de este nuevo y absurdo régimen a tiempo parcial, que nosotros lo combatiremos. Pero asimismo, se dice que pueden unirse solamente entre ellos. Porque según el criterio de los sabios inspiradores de la ley, son harina de otro costal; es decir, los trabajadores a tiempo parcial, en virtud de esta ley, se convierten en los beneficiarios de una panacea; no necesitan nada más. Señor Presidente, los trabajadores tienen una garantía constitucional que es el derecho de asociación, sin ningún tipo de limitaciones; y así tiene que constar. Si al trabajador, que desgraciadamente irá de esta mayoría, nacerá este régimen de tipo parcial condenable, le da la gana de afiliarse a un sindicato existente o al comité de empresa, es un asunto de él, es un asunto que está dentro de la esfera de su voluntad, voluntad que está garantizada en la Constitución. Por consiguiente, señor Presidente, el Artículo sesenta y uno, debe recoger la garantía, aunque ni siquiera es necesario, ya que consta en la Constitución. Por consiguiente, señor Presidente, siendo una garantía constitucional el derecho de asociación, tratar de reglamentarlo con este tipo de limitaciones, es grotescamente ilegal. Por consiguiente, planteo la suspensión del Artículo sesenta y uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Antonio Gagliardo.

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente: A despocho de quienes se inscriben en la línea crítica acerva contra este proyecto, no tiene este proyecto el propósito de perjudicar a los trabajadores del Ecuador, ni tampoco tiene el propósito de vulnerar los derechos adquiridos de los trabajadores, los derechos intocables de los trabajadores del país; lo único que persigue este proyecto, según el sano entender, es el de -

.../...

facilitar que en los días feriados, que en los días de descanso obligatorio puedan contratarse a las personas que están absolutamente desocupadas; los empleadores que no acostumbran a contratar o a hacer trabajar horas suplementarias o extraordinarias a sus propios trabajadores, a fin de que estos puedan recibir por lo menos algo de remuneración, pero sujetos al pago de la jornada ordinaria y sin los recargos que normalmente tienen que pagarse según el Código del Trabajo, a los trabajadores ya permanentes de una empresa. Señor Presidente, señores diputados, yo quisiera que, sobre todo los compañeros legisladores que impugnan el proyecto, me prestaran un poco de atención. Señores legisladores, que cuestionan este proyecto, al parecer, una de las preocupaciones o inquietudes de las centrales obreras, era de que los trabajadores a tiempo parcial, por su misma condición de inestables, pudieran convertirse en instrumento de los empleadores, para copar organismos sindicales legalmente constituidos y, para a través de las presiones del empleador, desplazar de la dirigencia, a quienes son trabajadores permanentes, para prestarse al juego de alguna componenda patronal; esta ha sido una de las preocupaciones, abierta o indirectamente, expuesta por los dirigentes sindicales con relación a este régimen. Es por eso, que se hace el planteamiento de un régimen de excepción, en cuanto al derecho de asociación de estos trabajadores, para que no pueda darse esa maniobra. Yo, en este caso, no puedo compartir, no puedo aceptar lamentablemente el criterio del doctor Solines, que pretende en el fondo, excluir a los trabajadores a tiempo parcial, del ejercicio del derecho a la asociación; porque es planteamiento si resultaría absolutamente inconstitucional, porque la Constitución consagra el derecho de todo trabajador a asociarse. Entonces, señor Presidente, es quizás, es necesario mejorar la redacción de este artículo. Yo había hecho una propuesta originalmente, que la reitero, para ver si el Plenario la analiza y la considera mejor, que el texto que consta en el proyecto. Le ruego, señor Secretario, tomar en cuenta esta propuesta que la vamos a pasar ya mismo. Pero, con su permiso, señor Presidente, voy a volver a leerla. Dice la propuesta en el primer debate, este artículo dirá

.../...

así: "Los trabajadores sujetos a este régimen laboral, solo podrán pertenecer a las entidades sindicales que aglutinen a los trabajadores permanentes del mismo empleador, sujetos al régimen común del Código del Trabajo, cuando éstas así lo autoricen expresamente". Es decir, quedaría a criterio de la organización sindical que aglutina a los trabajadores permanentes la admisión de esta clase de trabajadores, precisamente en salvaguardia de que no vayan a ser convertidos estos trabajadores inestables o a tiempo parcial, en instrumento de los empleadores para conspirar contra los intereses de los trabajadores asociados en los sindicatos o comités de empresa. Este es un planteamiento, que lo formuló, señor Presidente, para la discusión, sin perjuicio de que se considere por parte del Plenario, que el artículo tal como está redactado puede ser más conveniente o no. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- También le solicito al Diputado Gagliardo, pasar el texto a la Secretaría.- Diputado Hernán Rivadeneira.

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, señores diputados: Efectivamente, cuando estamos nosotros tratando un proyecto de ley que ha sido impugnado de todas las formas, durante estos dos años, e incluso estuvo ya en trámite a partir del envío del proyecto respectivo, sobre el trabajo a tiempo parcial, desde la Presidencia de la República, y que en la Comisión de lo Laboral y Social, se había creído conveniente que, efectivamente este proyecto no podía ser tramitado, en virtud de las violaciones constitucionales que constaba en un proyecto totalmente similar; es decir, sin que se cambie en forma sustancial aquello que ha venido tramitándose en este período y también en el período anterior del Congreso Nacional. Porque no olvidemos que el autor fundamental de este proyecto, que se denominó "El principio del Trabajo Compartido", fue Febres Cordero. Creemos que en esta parte, es indispensable, por lo menos, hacer ciertas aclaraciones y puntualizaciones que se refieren a lo que la garantía constitucional de organización, así lo plantea. No es posible que se limite el derecho de asociación de los ecuatorianos, a pre-

.../...

texto de estas leyes, de estos proyectos legales, sobre la famosa maquila, que no se sabe lo que significa eso, y también este proyecto de trabajo a tiempo parcial se está reformando, no solamente los principios fundamentales de organización sindicales que constan en el Código del Trabajo, sino también intentando reformar e interpretar la propia Constitución de la República, lo cual debería ser atendido en el momento oportuno para el trámite ante el organismo contralor de las garantías constitucionales en este país, que es el Tribunal de Garantías Constitucionales, una vez que se le reorganice en forma adecuada, naturalmente no en las actuales condiciones que naturalmente no permiten garantizar ninguna de las normas constitucionales. Pero lo extraño de esto, señor Presidente y señores diputados, es que ni siquiera una disposición que consta aquí ya, en este proyecto malhadado, en el sentido de que se limita la asociación o la posibilidad de organización sindical de los trabajadores, es aceptado por ciertos diputados: y se señala que esta modalidad especial de trabajo a tiempo parcial, no debe tener ni la garantía de estabilidad, peor la garantía de organización sindical, como ha señalado uno de los diputados aquí en esta mañana. Y, por otro lado, también se menciona, que no debería permitirse la organización en los sindicatos generales de cada una de las empresas, si es que las autoridades o los directivos, o la propia organización no lo permite, no creo que debamos plantear así las cosas. Definitivamente, es indispensable que nosotros no solamente repudiemos todo este proyecto que se refiere al trabajo a tiempo parcial, sino que hagamos hincapié en estas disposiciones, que son atentatorias en contra de un principio fundamental que es, el de la asociación. Los ecuatorianos tenemos derecho a asociarnos, a integrarnos a una organización con fines lícitos, sin que inclusive se solicite una autorización previa. Y por lo tanto, cuando acá se trata de limitar, se trata de reglamentar el derecho constitucional a la asociación, creo que estamos cometiendo definitivamente un atropello en contra de garantías fundamentales que han regido la vida republicana en este país, y que además, pertenece a la convivencia de todo el mundo civilizado, que es aquel derecho

.../...

a que se puedan reunir las gentes con fines lícitos para realizar actividades comunes, para realizar actividades de defensa de sus intereses particulares; esto es lo que se está permitiendo con una disposición como la que este momento se está discutiendo, señor Presidente. Yo quisiera sumarme al pedido que se ha hecho acá, para que se suspenda, para que se niegue el artículo que está en discusión; y además, para que se tomen en cuenta todos aquellos argumentos que se han tratado durante el trámite de esta ley urgente, para efectos de que no se atente en contra de las garantías y derechos que están constando en la Constitución de la República, y que son también parte del Derecho Laboral ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, ya tenemos los textos del Diputado Solines, del Diputado Gagliardo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El texto presentado por el Diputado Gagliardo. ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Solines presentó la moción primero. Mientras acaba el Diputado Solines, que está ya bastante demorado, le ruego, señor Secretario, leer el numeral trece del Artículo diecinueve de la Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La Constitución Política del Estado vigente, en su numeral trece: "El derecho de asociación y de libre reunión con fines pacíficos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está pidiendo punto de orden, Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: Supongo que el señor Secretario, debería leernos el encabezamiento, en el sentido que manda el Artículo diecinueve, porque así leído el número trece, parece una cuestión totalmente inconexa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Con el correspondiente encabezamiento, cuyo texto es el siguiente: "Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material, que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza". Numeral 13.- "El derecho de asociación y de libre reunión con fines pacíficos".-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines, ya acabó, ya está excitado. Como el reglamento, tengo que ir en orden, pero vamos a alterar un poco, porque el Diputado Solines todavía no acaba. La moción del Diputado Gagliardo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción sería la siguiente, señor Presidente. Artículo sustitutivo.- "Los trabajadores sujetos a este régimen, solo podrán pertenecer a las entidades sindicales que aglutinen a los trabajadores permanentes del mismo empleador, sujetos al régimen común del Código del Trabajo, cuando éstas así lo autoricen expresamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto planteado por el Diputado Antonio Gagliardo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte diputados presentes, tres a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. El texto del Diputado Solines, que ya acabó.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El texto del Honorable Solines, es el siguiente: "Los trabajadores contratados a tiempo parcial, no podrán integrar las organizaciones sindicales formadas por trabajadores permanentes de la empresas, ni organizarse en sindicatos o comités de empresa, mientras tengan la relación laboral a tiempo parcial. No obstante lo indicado, tendrán el derecho de asociarse con fines de desarrollo y superación integral".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto planteado por el Diputado Solines, y que acaba de leer la Secretaría, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte diputados presentes, dos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con ese resultado, era mejor de que no acabe; ha sido negado. Vamos a votar el texto del proyecto, si los diputados están de acuerdo en que debe ser suprimido, simplemente no votan por el texto, por lo tanto queda negado. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo sesenta y uno, que se sirvan expresarlo levantando

.../...

el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte diputados presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Artículo sesenta y dos. Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Punto de orden. Observo su procedimiento. Hay una moción, dio paso a una primera moción, a una segunda, y solamente la moción presentada por el Diputado Maugé, y que yo le he apoyado, no ha dado trámite, y que tiene que ver con la suspensión. Por lo menos que quede en actas aquello que estamos planteando, señor Presidente. Solamente en el caso de que se hayan evacuado las mociones presentadas, entonces sí podría dar trámite al texto que ha sido propuesto por la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A veces se alteran los procedimientos legislativos, pero siempre se vota afirmativamente; los diputados que no están de acuerdo con el texto, no votan por él, y por tanto es negado el texto. Pero si hay mayoría, se vota el texto. No hay ninguna alteración en el procedimiento legislativo. Artículo sesenta y dos, señor Secretario. Perdón. Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: El Título Segundo, desde el Artículo cincuenta hasta el sesenta y uno, inclusive, planteo su reconsideración para la próxima sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha planteado la reconsideración para la próxima sesión el Diputado Juan Cárdenas. Continuamos, Artículo sesenta y dos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Título III.- Política Salarial.- Artículo 62.- "Sustitúyase el inciso primero del Artículo 134 del Código del Trabajo, por el siguiente: "El Salario Mínimo Vital para todo trabajador, será el que señale el Decreto Ejecutivo que al respecto se expida. Además de la cuantía, el Presidente de la República en el mismo Decreto, podrá regular todo lo relativo a incrementos salariales, imputabilidad salarial, aumento de compensaciones, bonificaciones, remuneraciones adicionales y sueldo básico del Magisterio Nacional. Las pensiones de retiro, invalidez y montepío, serán incremen-

.../...

tadas por el Consejo Superior del IESS, con sujeción a sus propias normas y las elevaciones dadas en el Decreto Ejecutivo". El Artículo 134 vigente, es el siguiente: "El Salario Mínimo Vital para todo trabajador, será el que señale el Decreto Ejecutivo que al respecto se expida".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sesenta y dos. Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: Este es uno de los artículos más peligrosos y conflictivos, en un proyecto que de por sí es nefasto. Porque es darle más de lo que pide. Si ya fue condenable, censurable, la actitud que asumió esta mayoría al entregarle en bandeja al Ejecutivo la facultad indelegable que tenía el Congreso, para la fijación de los sueldos y salarios mínimos vitales generales, hoy, con esta oportunidad, se le entrega facultades tan discrecionales al Ejecutivo, que podría en un momento dado, disponer inclusive la disminución de las remuneraciones. Hemos argumentado, señor Presidente, con sobra de razones, acerca de la propuesta que contiene el Artículo sesenta y dos, que afecta inclusive; siendo una contrasentido jurídico, mediante un Decreto Ejecutivo, a la vigencia misma de las leyes, con lo que estaríamos consumando un absurdo jurídico, de suspender y derogar leyes, que es facultad privativa del Congreso, por medio de Decretos Ejecutivos; e inclusive se afecta el régimen especial del Seguro Social. Si bien es cierto, la propuesta original hecha por el Presidente Borja, con una voracidad por destruir todo lo que son derechos sindicales, llegar a más allá, inclusive a las bonificaciones, a las compensaciones, a las remuneraciones adicionales. Pero así como está planteado para segundo debate, señor Presidente, se sigue afectando esos derechos. Pero quiero hacer caer en cuenta, señor Presidente, señores diputados, nos hemos acostumbrado tanto a ser indolentes, nos hemos acostumbrado a la voz de la oposición, como aquello despreciable, porque tienen un número de votos suficientes, que ya ni siquiera nos prestan atención. Pero aquí hay una cosa fundamental, ¿puede un Decreto Ejecutivo, puede un acto del Presidente de la República, derogar una ley?; podemos permitir que eso suceda en nuestra presencia en este Congreso.

.../...

Si ya de por sí, debemos avergonzarnos de haberle entregado la facultad de fijar sueldos y salarios a un Presidente indolente que le importa un pepino diez millones de ecuatorianos, volver a entregarle más facultades. Porque es evidente que el Presidente Borja no tiene la menor voluntad de revisar los sueldos y salarios de los trabajadores y asalariados del país. Acaban de aumentar las tarifas de transporte a los empresarios de la transportación pública, pero ¿y a los ecuatorianos y a los asalariados y a los empleados, y a los trabajadores?. Se actúa a base de impulsos, a base de chantajes. Hay que decirles a los empresarios del transporte que vamos a pagarles diez sucres más por pasaje, el costo, que no apoyen la huelga de los trabajadores, así de simple. Y no hemos visto ninguna actitud seria del Ejecutivo para incrementar los sueldos y salarios de los trabajadores, que con treinta y dos mil sucres, no está pagando ni el costo de la inflación del presente año. A ese Presidente renuente al bienestar nacional, a ese Presidente asociado a los intereses foráneos, a quienes va a decirles, por ejemplo, en el Fondo Monetario Internacional, que la casa está en orden, que el esquema planteado en la Carta de Intención, funciona a las mil maravillas; mientras hay un pueblo que se muere de hambre. A ese Presidente, le queremos dar facultades discrecionales para que congele en la refrigeradora la indolencia, el derecho de los trabajadores, el derecho de los asalariados públicos y privados. Señor Presidente, realmente esto es altamente peligroso, este Artículo sesenta y dos va a dar mucho de qué hablar, y seguramente será tarea del próximo Tribunal de Garantías Constitucionales, que sí hay que cambiarlo, para que no siga siendo obsecuente con las intenciones del Presidente Borja, para que este proyecto de ley sea declarado inconstitucional, si es que llega a tener vigencia. Pero como la esperanza es lo último que se pierde, yo planteo, señor Presidente, un texto alternativo para el Artículo sesenta y dos. Con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga usted.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- El derecho al pataleo. "Sustitúyase el inciso primero del Artículo ciento treinta y cuatro del Có-

.../...
digo del Trabajo, por el siguiente: "El Salario Mínimo Vital para todo trabajador, será el que señale el Decreto Ejecutivo que al respecto se expida". Hasta ahí mi propuesta al Artículo sesenta y dos. Y como es un texto alternativo, espero que le dé trámite, señor Presidente, y no suceda lo que enantes, que mediante un mecanismo sofisticado, inteligentemente planteado por usted, no se pudo constatar quienes estaban de acuerdo con la suspensión del sesenta y uno. Esta moción, señor Presidente, que le dé trámite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Honorables - legisladores: Yo lamento tener que repetir algo que se lo ha expresado, tanto en la lectura como en el primer debate de este proyecto, en relación con este Artículo sesenta y dos. En primer lugar, quiero referirme al fondo del artículo, para luego referirme a un aspecto de orden jurídico, que si bien en la primera parte podría no tener la aceptación general, yo creo que en la segunda, si, por lo obvio del problema. La Comisión ha recogido parcialmente la observación que se hizo, por lo menos en cuanto tenía que ver con la estabilidad de los trabajadores. Y como aquí se ha repetido varias veces, es un derecho que está amparado por la Constitución, y que por lo tanto no podía ser afectado por un artículo de esta naturaleza. Pero cuando se discutió en el seno de este Plenario, la posibilidad de concederle al Presidente de la República la facultad de fijar salarios mínimos vitales, se lo hacía en función de la necesidad de otorgarle al Ejecutivo la posibilidad de manejar un elemento fundamental dentro de toda política económica y social. Ese fue el argumento por el cual se concede esta facultad al Presidente de la República. Porque, en efecto, resultaba que podía tener control sobre diferentes variables económicas fundamentales, pero no sobre lo que es el salario mínimo vital, cuya influencia sobre todo el desarrollo económico y social del país, es indiscutible. Pero esa concesión que hizo el Congreso Nacional, no puede ir más allá, señor Presidente; no podemos nosotros, por ejemplo, pretender darle facultades al Presidente de la República, para que mediante Decreto Ejecutivo, regule lo de la imputabi-

.../...

lidad salarial. ¿En qué casos se aplica la imputabilidad salarial?. Generalmente se aplica, cuando existe un contrato colectivo que establece incrementos salariales en el lapso de vigencia de ese contrato colectivo; y, si durante ese lapso, se producen incrementos de salarios, obviamente que se presenta la disyuntiva de aplicar esos incrementos al incremento convenido en el contrato colectivo, o no aplicarlo. Pero, ¿qué es lo que hay en el fondo, cuando hablamos de contrato colectivo?. Existe la voluntad expresa de empleadores y trabajadores, que convienen fijar normas específicas para mejorar las condiciones generales en la relación laboral. Esto es un hecho absolutamente voluntario, el que se expresa en la suscripción de los contratos colectivos. El contrato colectivo podrá fijar la imputabilidad o la no imputabilidad, pero eso ya compete a quienes negocian el contrato colectivo. Imagínense ustedes lo grave que resulta el permitirle al Presidente de la República, el interferir en la voluntad contractual de empleadores y trabajadores que suscriben un contrato colectivo a través de un Decreto Ejecutivo. Definitivamente, es altamente peligroso, inconveniente e injurídico, el establecer esa facultad para el señor Presidente de la República. Hablamos del aumento de las compensaciones, del aumento de las bonificaciones, de remuneraciones adicionales y del sueldo básico del Magisterio Nacional. ¿Cuáles son las compensaciones?. Son: la compensación del costo de la vida y la compensación del transporte. Pero, estimados amigos, todos conocemos que las dos compensaciones se han establecido en virtud de una ley, y por lo tanto, si es que es por último, la intención de este Congreso Nacional, el concederle facultades al señor Presidente de la República, para que pueda mover los valores constantes, como compensaciones, será necesario que el texto de este artículo sea reformado, señor Presidente. No podemos por la vía del Artículo ciento treinta y cuatro del Código del Trabajo, establecer esta facultad. Tendremos que decir: refórmase la ley número tal, que establece la compensación del costo de la vida y, en virtud de esa reforma, concederle la facultad al Ejecutivo para que pueda modificar los valores de compensación; pero, no a través de una disposi-

.../...

ción de carácter general que reforma el Artículo ciento treinta y cuatro del Código del Trabajo, porque estamos hablando de otra ley, señor Presidente. Y, el mismo argumento, es válido, respecto de las remuneraciones adicionales. Aquí hemos aprobado la Ley del Décimo Quinto Sueldo; fue el Congreso Nacional el que aprobó la Ley del Décimo Tercero, la Ley del Décimo Cuarto. Y si es que queremos concederle la facultad al Ejecutivo, tendremos que reformar esas leyes, no el Artículo ciento treinta y cuatro del Código del Trabajo. Nos referimos también al sueldo básico del Magisterio Nacional. Hace pocos días no más, habíamos aprobado la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional. Y lo que es más, impropia-mente se habla del Magisterio Nacional, debería hablarse del Magisterio Fiscal, porque es eso lo que está fijado en la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio. El Magisterio privado se regula en virtud de lo que dice el Código del Trabajo, esa es una relación estrictamente sujeta al Código del Trabajo, no puede establecerse en virtud de un Decreto Ejecutivo el valor del sueldo básico del Magisterio, sino exclusivamente del Magisterio Fiscal. La Comisión ha recogido una sugerencia muy oportuna del Diputado Gagliardo, en cuanto a las pensiones de jubilación. Creo que en esa parte del texto, de alguna manera se ha convalidado. Pero en el fondo, señor Presidente, hay que tener en cuenta la decisión de este Congreso Nacional, si es que está en esa convicción, el darle facultades especiales al Ejecutivo; pues por lo menos démosle en forma adecuada; reformemos las leyes respectivas, pero no a través de la reforma del Artículo ciento treinta y cuatro. Yo por lo menos no estoy de acuerdo con concederle esas facultades al Ejecutivo, y por eso no voy a hacer un planteamiento concreto sobre las reformas a cada una de las leyes; pero si es que se desea hacerlo, por lo menos que se planteen adecuadamente las cosas. Creo que habiendo expresado los problemas de fondo, vale la pena insistir, señor Presidente, en el problema jurídico, formal sí, pero de gran importancia. No podemos nosotros mediante una reforma al Artículo ciento treinta y cuatro del Código del Trabajo, establecer la facultad del Ejecutivo, para que mediante Decreto pueda reformar una ley. Ahí el gran obstáculo de este artí-

.../...

culo sesenta y dos, honorables legisladores; no es procedente, no es posible hacerlo, porque de aprobar este artículo, estaríamos aprobando un verdadero absurdo. Quienes hemos tenido la oportunidad de conocer aspectos de orden jurídico, sabemos que existe una jerarquía en la estructura legal del país; sería como pretender reformar la Constitución a través de una ley. No se podría obviamente, así tampoco se puede reformar una ley a través de un decreto ejecutivo, que es lo que está planteado en este Artículo sesenta y dos, señor Presidente, honorables legisladores. Por todas estas consideraciones, yo quiero expresar mi adhesión a la moción presentada por el Diputado Juan Cárdenas, que en definitiva lo que hace es, recoger el espíritu del actual Artículo ciento treinta y cuatro del Código del Trabajo, y lo plantea en términos más adecuados, básicamente es eso lo que está planteado como sustitución a este artículo, y creo que eso es conveniente; creo que sí podemos mejorar este Artículo ciento treinta y cuatro, tal como está redactado, en buena hora; pero hasta ahí no más, hasta donde tiene que ver con el salario mínimo vital; las otras compensaciones, bonificaciones y sueldos, insisto, tienen su propia ley; y, mientras no reformemos cada una de esas leyes, no es procedente a través de este artículo sesenta y dos, concederle la facultad al Ejecutivo, para reformar los valores que se consignan en esas leyes. Gracias, señor Presidente, honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: Era solo para recoger lo que ha dicho el Diputado Chávez, que aquí lo que debería constar como facultad del Presidente, es regular las remuneraciones del Magisterio Fiscal, no del Magisterio Nacional. Porque en la última reforma que se hizo, se excluyó a la educación particular del tratamiento salarial. Por ese motivo, yo mocionaría, que en vez de "Magisterio Nacional", diga "Magisterio Fiscal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Justiniano Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente: Para compartir plenamente con lo expuesto por el Diputado Carlos Solines, que en vez de "Magisterio Nacional", se sustituya con "Magisterio

.../...
fiscal", por lo anotado ya en forma anterior por el Diputado Carlos Solines. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, señores diputados: Yo me había opuesto, y hoy día me vuelvo a oponer a la reforma del Artículo ciento treinta y cuatro del Código del Trabajo, en la forma como se lo ha hecho, por varias razones: Primero, porque dentro de este estilo nuevo de legislar decretos, leyes de emergencia mediante colchas de breguer; y se introduce este título tercera de política salarial que no tiene nada que ver con la Ley de la Maquila, que es lo que se le ha dado gran propaganda como la panacea para acabar con la tragedia nacional del desempleo, ni tampoco con el trabajo compartido; entonces esta es una facultad adicional, que lejos de consolidar el régimen democrático en el Ecuador, consolida un régimen autoritario. Y creo que esto es lo de fondo, señor Presidente y señores diputados. Nosotros estamos haciendo aquí reformas que implican la renuncia de facultades expresas del Congreso Nacional, para consolidar un régimen autoritario presidencialista; creo que los sectores que hoy día conformamos la mayoría, sobre todo quienes han estado sistemáticamente votando, a pesar de que algún tiempo se opusieron a estas leyes, estamos, se están feriendo un momento histórico muy grande. Y justamente, señor Presidente, aunque esto no venga al caso, la decisión del pueblo ecuatoriano hoy, de virar hacia la derecha, está determinada por este tipo de política, y no le busquemos otra razón. Yo sí quiero en este momento señalar la responsabilidad que en este momento tiene los partidos de centro, para haberse ferido un momento histórico que pudo haber permitido, y digo, pudo haber permitido al país avanzar mucho más, y no retroceder, como estamos retrocediendo. No es por gusto, señor Presidente, porque si fuera como dice la prensa en sus declaraciones, del Presidente Bush, a las que me voy a referir, o fuera beneficioso para el país, porque el Presidente, o porque nosotros no reformamos las leyes para facultar al Presidente, por ejemplo, a que regule todo lo relativo a intereses bancarios. ¿Por qué no facultamos al Presidente para que regule todo lo relativo a reforma agrar-

ría y haga de la reforma agraria un mecanismo ejecutivo?. Solamente le estamos dando facultades para, liquidando la facultad del Congreso, para que regule el sector laboral, en un acto genuino de poner al descubierto lo que realmente en términos marxistas, se denomina la dictadura de clases. Y no es por gusto entonces, señor Presidente, que como dice aquí el Diario "El Comercio": "La política del Presidente Rodrigo Borja fue elogiada hoy por el mandatario estadounidense George Bush, quien estacó los valientes pasos y reformas en varios campos". Llamar a esto, valiente esta política, señor Presidente y señores diputados, claro, en la boca del Presidente de Estados Unidos, significa que ha tenido la decisión de someterse a los dictados de la política del Banco Mundial y Fondo Monetario. Y por eso, señor Presidente, este artículo y esta reforma, expresa en toda su dimensión hacia dónde vamos. Y por esa razón, yo hago la siguiente propuesta, no quiero hacer un discurso sobre esto, que sí merecería un discurso de agitación, pero este no es un recinto para hacerlo, porque sería hablar ante sordos. Pero, señor Presidente, yo hago la siguiente propuesta de reforma, consecuente con lo que he sostenido a lo largo de estos meses, que diga el Artículo sesenta y dos: "El salario mínimo vital para todo trabajador será el que señale el Congreso Nacional; además de la cuantía, el Congreso Nacional en la habida ley, podrá regular", y todo lo que a continuación dice: es decir, restituir al Congreso Nacional las facultades, que lamentablemente el bloque de gobierno, porque esa es la razón de ser, ha permitido que se haga, no a este Congreso, que se haga al país. Yo estoy seguro que mis colegas, con quienes tengo muy buena relación personal, en el fondo, en su reflexión íntima saben que es verdad lo que yo estoy diciendo y saben que estamos transitando un camino que no lo conduce realmente a consolidar la democracia en el país, sino abrirle paso a un régimen de violencia y de derecha en el Ecuador; y son estas leyes y esta política, la que abre ese paso, porque este es un error histórico lo que se está cometiendo en este momento en la legislatura ecuatoriana. Por eso, señor Presidente, le he pedido al señor Secretario, que tome a consideración la reforma que he propuesto.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Antonio Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, señores diputados: Se ha debatido mucho en torno a este capítulo de política salarial, y quienes reiteran el argumento de que la fijación de las remuneraciones mínimas vitales de los incrementos salariales y de los incrementos a remuneraciones adicionales deben estar exclusivamente en manos del Congreso Nacional, parece que se imaginan o piensan o se olvidan, sosteniendo como que sólo el Congreso Nacional, al aprobar aquí un incremento salarial, logra a través de sus mecanismos, la inmediata vigencia de las remuneraciones mínimas que se aumentan o de los incrementos salariales. Se olvidan quienes con todo derecho y creo que con toda sinceridad, defienden este punto de vista, que de conformidad con la Constitución de la República, el Presidente de la República es co-legislador, y que de nada serviría que se realice una elevación de las remuneraciones mínimas, o que se incrementen los salarios, si el Presidente de la República haciendo ejercicio de sus derecho consagrado en la Constitución, veta en forma absoluta lo aprobado como ley en el Congreso Nacional. Cuando nosotros llegamos al Congreso en 1988, en la propia Comisión de lo Laboral y Social, nos tocaba analizar las diferentes propuestas que se hacían con respecto a lo que los bloques consideraban debían ser las remuneraciones mínimas o los incrementos salariales; y todo el Ecuador sabe, que por motivaciones políticas y por motivaciones electoralistas, se hacía una especie de baratillo o concurso entre los bloques, cuando irresponsablemente se planteaban elevaciones salariales exageradas, sin ninguna base de financiamiento; cuando a última hora observábamos, por ejemplo, que determinados bloques para diferenciarse de las propuestas realizadas por otros bloques, aumentaban arbitrariamente lo que se les ocurría en ese momento en cada categoría laboral, a efecto de diferenciarse y que su propuesta sea mejor; no importaba para el planteamiento irresponsable, de que la economía nacional no podía soportar incrementos salariales más allá de cierta medida, lo que importaba era reivindicar, hacer pública la propuesta de elevación salarial, sacar réditos políticos

.../....

de esas propuestas y burlarse así, sangrientamente de los trabajadores ecuatorianos; porque perfectamente sabían que esos incrementos desmesurados no podían lograrse en la situación de la economía nacional y en la situación de las finanzas públicas. Más tarde, el Congreso Nacional resolvió trasladar al Presidente de la República la facultad de fijar las remuneraciones mínimas vitales. Y señor Presidente y señores legisladores, esta parte del proyecto guarda armonía y coherencia con esa línea. No se trata, como se dice aquí, que se le confiere al Presidente de la República la facultad para desconocer los derechos adquiridos de los trabajadores o para eliminar el décimo tercer sueldo o el décimo cuarto sueldo, o la compensación por el incremento al costo de la vida, etcétera; porque esas remuneraciones adicionales, esas compensaciones o bonificaciones son ya derechos adquiridos, que no pueden desconocerse ni siquiera por ley, peor mediante un Decreto Ejecutivo, porque de conformidad con la norma constitucional, que garantiza la intangibilidad de los derechos del trabajador, son intocables ya esas remuneraciones adicionales, esos incrementos salariales, esas bonificaciones o compensaciones. De lo que se trata es de permitir que el Presidente de la República pueda incrementar, pueda mejorar las remuneraciones adicionales, las compensaciones, las bonificaciones, pueda determinar los incrementos salariales, al mismo tiempo que determina la nueva cuantía de las remuneraciones mínimas vitales; de eso es lo que se trata, y aquí no hay ningún atentado contra los trabajadores, reitero. Pienso que con toda sinceridad, hay la oposición. Yo hice una serie de planteamientos para mejorar la redacción de este artículo en el primer debate, y algunos de ellos han sido recogidos; creo que, por ejemplo, quizás merezca, señor Presidente, señores legisladores, mejorarse un poco más, inclusive la redacción, para aclarar; por ejemplo, donde se dice en este artículo, que consta, que viene de la Comisión, el Artículo ochenta y dos, en donde dice: "Imputabilidad Salarial", debe agregarse inmediatamente "de los incrementos", para que no quede alguna duda o se preste a alguna confusión en la interpretación de este artículo. De manera que yo propongo de que se agregue: "imputabilidad salarial de los incrementos".

.../...

Se ha rescatado también la necesidad de que conste como atribución del Consejo Superior del IESS, la determinación de la elevación de pensiones de jubilación, de vejez, de invalidez o de montepío, como corresponde de acuerdo a la Constitución. Señor Presidente, creo que el planteamiento que técnicamente ha realizado el Diputado Angel Polibio Chávez, puede ser recogido en una disposición al final, transitoria, dejando en claro que la reforma que consta en el Artículo sesenta y dos, reforma cada una de las leyes que crearon el décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto sueldo, compensaciones, etcétera, etcétera, dándole la facultad al Secretario para que señale cada uno de los Registros Oficiales en que fueron publicadas esas leyes. Yo creo que aquí hay una intencionalidad positiva. El régimen político ecuatoriano es un régimen preminentemente presidencial, nos guste o nos disguste. Aquellos del baratillo de ofertas que se hacía en el Congreso Nacional, y reitero, porque aquí fuimos todos testigos de ver que en la emoción, voceros de los bloques, en ese instante, con la pluma estaban viendo como aumentaban sus propuestas para que éstas sean más elevadas que las propuestas de los otros bloques, y reitero. Qué es lo que esto produce?. El lucimiento, la obtención de réditos electorales, a sabiendas, que si eso se envía al Presidente de la República, sin financiamiento, éste tendrá que objetarlo parcial, y a veces, totalmente. Yo creo que esta parte del proyecto podrá ser comprendida, reitero, en su intencionalidad positiva, si se toman en consideración los argumentos que acabo de mencionar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado René Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: Como estamos en debate, yo creo que es necesario hacer algunas puntualizaciones. Sería, y debo pensar que nosotros nos hemos olvidado de que el Presidente es co-legislador; pero resulta que no es co-legislador solamente en materia de leyes laborales, es co-legislador en todo; todas las leyes que se tramitan aquí deben ser aprobadas por el Presidente de la República, vetadas parcialmente o vetadas totalmente. De tal manera que eso es parte del equilibrio del poder. Y, justamente, se-

.../...

señor Presidente, cuando aquí se discutía salarios, y a mí me tocó presidir la Comisión de lo Laboral durante mucho tiempo, en que se discutían los salarios en el anterior gobierno y en éste gobierno; y es verdad que algunos legisladores, sobre todo cuando son de oposición, para generar una situación conflictiva al Ejecutivo, proponían lo que querían; y en ese entonces, incluso había una incompreensión, hasta incluso de los sectores sindicales frente a la actitud que yo mantenía en relación a la política salarial y a la defensa de que el Congreso Nacional discuta salarios; incluso algunos señalaban que por esa razón, para no tener problemas frente a la oferta ante las masas laborales, peor era que esto lo saquen del Congreso Nacional, porque así eso, ya nos podíamos lavar como Pilatos, las manos. Pero, señor Presidente, ese diálogo, esa necesidad de discusión abierta, o aquí en el Congreso con los delegados del Presidente, y con el Congreso, permitía establecer un punto justo o injusto, pero en definitiva un punto, en relación a la política salarial. El hecho de que el Congreso o que algún diputado del Congreso, frente al proceso de inflación que vivimos y de crisis periódicamente, decía al Presidente, es necesario elevar sueldos y salarios. Hoy esa posibilidad no existe, señor Presidente, señores diputados; de hecho, dígame lo que se diga, aún cuando se piensa que el Presidente es un buen padre de familia, que cada cierto tiempo se acuerda de sus hijitos, resulta que los sueldos y salarios están congelados, no hay elevaciones periódicas, no hay reajustes periódicos. Qué importante sería que con la celeridad con que se reajustan los artículos de primera necesidad, se reajustara también la capacidad adquisitiva de los trabajadores, de los empleados, de los jubilados, de los pensionistas de este país, para que entonces exista una equidad. A mí lo que me preocupa, señor Presidente, señores legisladores, es que esta facultad rompe la equidad en el país, y todos sabemos lo que significa ya dónde vamos con la ruptura de la equidad social. Entonces, creo y sigo sosteniendo, que si bien es cierto había baratillo de ofertas, para emplear la expresión del colega Diputado Gagliardo, pero ese baratillo de ofertas, sobre todo existe en las campa-

ñas electorales, lamentablemente lo que más hace falta a muchos políticos de nuestro país, es la seriedad para actuar, y lo hacen en campañas electorales, lo hacen en todas partes; y más bien aquí en el Congreso, se dan cuenta que no pueden hacer el baratillo de ofertas, más bien aquí en el Congreso ya no pueden hacer ese baratillo de ofertas, sino que tienen que sentarse a legislar, y algunos ni siquiera lo hacen. Entonces, señor Presidente, yo creo que la posibilidad de que el Congreso señale el momento, que por lo menos el Presidente se preocupe, la posibilidad de discutir, y finalmente, incluso de que haya un veto parcial, como existió en el anterior gobierno, pero ese gobierno incluso a quien nosotros lo combatimos, después de la discusión y del veto parcial, elevaba los sueldos y salarios. Entonces, ¿cuál era el resultado final?. El resultado final era que el Congreso, aún cuando su voluntad no se imponía, de todas maneras había jugado un papel positivo para que se tome en cuenta las necesidades del pueblo ecuatoriano, para que se haga conciencia, y yo creo que lo que se adquirió conciencia, es lo peligroso para muchos sectores, que significaba un debate sobre política salarial; y por eso es que en este Congreso se han liquidado todos los debates importantes, debate sobre la política salarial, se ha liquidado los debates sobre la política económica nacional, se ha liquidado los debates sobre endeudamiento externo, es decir, todo aquello que podía desde el Congreso ser una caja de resonancia para crear una conciencia nacional y elevar la conciencia del pueblo ecuatoriano; todo eso se ha quitado, para entonces sí tener un perfecto régimen presidencialista autoritario.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: En el transcurso de este debate, vamos dándole el valor que tiene al debate como tal, como norma de procedimiento para la elaboración de leyes, no le tengamos miedo al debate. Por ejemplo, a través de este debate, nos hemos enterado que el Diputado Antonio Gagliardo, prominente figura de la Izquierda Democrática, acepta que el Artículo sesenta y dos es inconstitucional. ¿Por qué acepta que hay que reformar las leyes que tienen que ver con las bonificaciones y compensaciones, acepta un

.../...

argumento que hemos venido repitiendo, que un decreto ejecutivo no puede reformar la ley; este es el beneficio adicional del debate. Y se viene a decir, muy bien, qué más quieren, no te estás muriendo de hambre, el menos hoy día no te vas a morir de hambre, que te mueras mañana ya es otra cosa. Y nos vienen a decir, señor Presidente, algo que es insólito, el Presidente es colegislador, el régimen es presidencialista; señor Presidente, solo falta que alguien sugiera, y a la voz de aura, como decía un personaje de una tira cómica, salgamos al tropel y dejemos cerrando esta puerta. ¿Para qué sirve, para que sirve un Congreso obediente, para qué sirve un Congreso que está delegando todas sus facultades, para qué sirve un Congreso que permite que impunemente -- un Decreto Ejecutivo archive todo un esquema legal, obra del Congreso Nacional?. Por esto digo, señor Presidente, que ésta y muchas leyes, tendrán como destino la demanda en el Tribunal de Garantías Constitucionales; y ustedes están pensando, señores de la mayoría, que el pueblo sigue contento con ustedes; que estamos felices, agradecidos. No tenemos espíritu narcisista, no tenemos vocación de sufrimiento eterno; nosotros no somos guasicamos políticos, somos libres, pensantes, y el proceso electoral demostró que no estamos conformes con la conducción del gobierno. La propuesta del Diputado Mauge, lamentablemente peca de utópica, pero en el fondo es una especie de meaculpa; quienes formaron esa mayoría, le dieron al Gobierno del doctor Borja, la facultad de nunca más revisar los sueldos y salarios, ni de incrementarlos, y lo más grave de todo ...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, Diputado Cárdenas. Diputado Mauge.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Yo voté en contra de darle esa facultad señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No es punto de orden. Continúe, Diputado Cárdenas.

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Así es. Porque yo no he dicho que el Diputado Mauge ha votado, sino ha votado a favor. Qué mejor, la historia le absolverá, porque es un dirigente político de prometedora trayectoria. Pues bien, señor Presidente,

en conclusión, señor Presidente, el debate nos ha dado luz para establecer un hecho incontrastable, derogar o reformar leyes con un Decreto Ejecutivo, es inconstitucional. Para abundar entonces en los argumentos que se han planteado y pedir que se dé a conocer la moción que he presentado, sustitutiva del Artículo sesenta y dos. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Las mociones, señor Secretario. La primera moción fue planteada por el Diputado Juan Cárdenas.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la moción presentada por el Diputado Juan Cárdenas, es la siguiente: "Artículo 62.- Sustitúyese el inciso primero del Artículo 134 del Código del Trabajo, por el siguiente: El Salario Mínimo Vital general para todo trabajador, será el que señale el Decreto Ejecutivo que al respecto se expida".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción del Diputado Cárdenas, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, dos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. La moción del Diputado René Maugé.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción presentada por el Honorable Maugé, es la siguiente: "Sustitúyese el inciso primero del Artículo 134 del Código del Trabajo, por el siguiente: "Salario Mínimo Vital para todo trabajador, será el que señale el Congreso Nacional; además de la cuantía, el Congreso Nacional en la misma Ley, podrá regular todo lo relativo a incrementos salariales, imputaciones salariales, aumento a compensaciones, bonificaciones, remuneraciones adicionales y sueldo básico del Magisterio Nacional. Las pensiones de retiro, invalidez y montepío, serán incrementadas por el Consejo Superior del IESS, con sujeción a sus propias normas y las elevaciones dadas en el Decreto Ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción del Diputado René Maugé, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, dos -

.../...

a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Rectifique, señor Secretario. Ruego a -- los señores diputados que se sirvan mantener el brazo en alto.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Un voto del Honorable Maugé, un voto del Honorable Cárdenas, suman dos votos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguen dos, sino que el Diputado Maugé estaba tan entusiasmado que quería votar por dos. La moción del Diputado Antonio Gagliardo, en el sentido de que el Artículo sesenta y dos, tal como está constando en el proyecto, se le incorpore después de "imputabilidad salarial de los incrementos". Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del proyecto, con este incremento, con esta adición, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo sesenta y dos. Ya está aprobado de acuerdo con lo planteado por el Diputado Gagliardo, se votó el proyecto con la moción del Diputado Gagliardo.- Diputado Justiniano Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, señores diputados: Hay una moción que usted no considera todavía, señor Presidente, que fue la del Diputado Carlos Solines, que en vez de "Magisterio Nacional", conste "Magisterio Fiscal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como es una corrección formal, que puede tener importancia. Los señores diputados que estén de acuerdo que conste "Magisterio Fiscal", en vez de "Magisterio Nacional", que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Artículo sesenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 63.- Título IV.- Reformas a la Ley de Corporación Financiera Nacional.- Sustitúyese el Artículo 2 de la Ley de la Corporación Financiera Nacional, por el siguiente: Artículo 2.- "El capital autorizado de la Corporación es de cien mil millones de sucres; los aumentos del capital autorizado serán resueltos por el Directorio, y aproba

.../...

dos por el Superintendente de Bancos. Los aumentos del capital pagado hasta el límite del capital autorizado, se efectuarán mediante resolución del Directorio de la entidad, y serán modificados para efectos de verificación y control, a la Superintendencia de Bancos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Leamos los textos que se reforman.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 2 vigente, de la Ley de la Corporación Financiera Nacional, tiene el siguiente texto: "El capital autorizado de la Corporación, es de dos mil millones de sucres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sesenta y tres. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Artículo sesenta y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 64.- "Agréguese al Artículo 24, una letra, que dirá: "a) Descontar o redescantar al sistema bancario y financiero, público o privado del país, documentos de crédito originados en financiamientos a sectores considerados prioritarios para el desarrollo nacional. La calificación de los sectores a los que se refiere este artículo, se efectuará con la decisión del Directorio de la Corporación, previo informe favorable del CONADE y la Junta Monetaria. En estos casos, y en general en los que sean calificados como proyectos de alto riesgo o que demanden elevados volúmenes de inversión, el Ministerio de Finanzas o las entidades financieras de desarrollo del sector público, proporcionarán los recursos que fueren necesarios, mediante contratos de mandato, fideicomiso, préstamos o administración".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El encabezamiento del Artículo veinte y cuatro vigente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 24 vigente, es el siguiente: "La Corporación podrá realizar las siguientes operaciones de crédito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se añade la que conste en el proyecto. En consideración el Artículo sesenta y cuatro.- Diputado

Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Yo entiendo el espíritu de este artículo, en el sentido de darle facultades a la Corporación Financiera Nacional, para que pueda financiar indirectamente ciertos aspectos de carácter trascendente para el desarrollo nacional. Pero en la medida en que el inciso tercero, habla incluso de proyectos de alto riesgo, o aquellos proyectos que demanden elevados volúmenes de inversión, realmente, creo yo, que estamos concediéndole facultades excesivas, y que podrían ser eventualmente peligrosas para una institución y para el Estado ecuatoriano. La Corporación Financiera Nacional ha tenido un adecuado desarrollo en sus actividades y se ha constituido en un ente positivo para el desarrollo industrial particularmente del país, y debemos velar porque esa corporación pueda mantenerse en ese nivel de eficiencia y de apoyo al desarrollo económico y social del país. Pero de allí, a darle tan amplia facultad, e incluso a establecer por ley la obligatoriedad de que en el Presupuesto del Estado se otorguen grandes cantidades de dinero para financiar determinados proyectos, aún aquellos de alto riesgo, creo yo que es también de alto riesgo, es realmente peligroso el que se establezca esta facultad que se halla constanding en el inciso tercero de este artículo. Por esta consideración, señor Presidente, yo planteo concretamente la supresión del último inciso del Artículo sesenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar los dos primeros incisos de este nuevo literal constante en el Artículo sesenta y cuatro del proyecto. Los señores diputados que estén de acuerdo con los dos primeros incisos de este literal, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Han sido aprobados los dos primeros incisos, para que el Diputado Cárdenas no sostenga que estoy actuando con sofisma. Los señores diputados que estén de acuerdo con la supresión del tercer inciso, de acuerdo con lo planteado por el Diputado Angel Polibio Chávez, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

.../...
EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, cinco a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del tercer inciso, tal como ha sido presentado por la Comisión, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el inciso tercero, y por lo tanto, el Artículo sesenta y cuatro. Artículo sesenta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 65.- "La letra a) del Artículo 37, dirá: a) Descontar o redescantar al sistema bancario del país y a las compañías financieras privadas, títulos de crédito originados en financiamientos a pequeños industriales o artesanos, para establecimiento, modernización o ampliación de sus respectivas empresas".- El texto vigente, dice: Descontar o redescantar al sistema bancario del país y a las compañías financieras privadas, títulos de crédito suscritos por pequeños industriales o artesanos, para establecimiento, modernización o ampliación de sus respectivas empresas".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sesenta y cinco. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Artículo sesenta y seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 66.- "Sustitúyese la última parte del Artículo 60, por la siguiente: Los créditos adeudados a la Corporación, gozarán de la preferencia de primera clase que confiere el número 8 del Artículo 2398 del Código Civil, en favor de las instituciones del sector público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El texto vigente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El texto vigente es el siguiente, en la parte pertinente: "Los créditos adeudados a la Corporación, gozarán de la preferencia de segunda clase, establecida en

.../...

el Artículo 2400 del Código Civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Título V.- Reformas a la Ley de Compañías Financieras.- Artículo 67.- "El Artículo 6 de la citada Ley, dirá: Plazos mínimos para expedir certificados financieros.- Los certificados financieros podrán emitirse a plazos no menores de treinta días, ni mayores de tres años, y serán pagados a su vencimiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El texto actual.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: La Ley de Compañías Financieras, en su Artículo 6 vigente, señala lo siguiente: "Plazos Mínimos para expedir certificados financieros.- Los certificados financieros podrán emitirse a plazos no menores de noventa días, ni mayores de tres años, y serán pagados a su vencimiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se baja de noventa a treinta, es la única modificación en el texto. En consideración el Artículo sesenta y siete. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el sesenta y siete. Artículo sesenta y ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 68.- "El Artículo 7 dirá: "La Junta Monetaria determinará las tasas de interés que devengarán los certificados financieros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El vigente Artículo siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El vigente Artículo siete es el siguiente: "Autorización para Emisiones e Intereses.- La Junta Monetaria autorizará las emisiones, determinando los montos de éstas y las tasas de interés de las mismas".-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sesenta y ocho. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo sesenta y ocho. Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: Para que conste en actas, dado que yo no he votado conscientemente por estos artículos, es porque la reforma a la Ley de Corporación Financiera Nacional, autorizando el incremento de capital, simplemente se lo hace para establecer un reaseguro al sector bancario privado, y a las financieras en sus préstamos; es decir, es una sobregarantía que se está dando al sistema privado. De tal manera que por esa razón, yo no he votado por esto, porque considero que se está dando demasiada sobre protección al sistema financiero a costa del Estado ecuatoriano, porque la Corporación Financiera Ecuatoriana y el capital que tiene, es capital del Estado ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo sesenta y nueve, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 69.- "Título VI.- Reformas a la Ley de Consultoría.- Suprimase el inciso cuarto del Artículo 8 y la letra b) del Artículo 14".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Leamos los textos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La Ley de Consultoría en el Artículo 8, señala lo siguiente: El inciso suprimido tiene el siguiente texto: "Los concursos de consultoría para contratar la elaboración de estudios, por financiarse o financiados por los organismos financieros internacionales o gobiernos extranjeros, se registrarán por las normas de los respectivos convenios internacionales, siendo en todo caso, obligatoria la coparticipación en la elaboración de los estudios correspondientes de una o más compañías consultoras nacionales". La letra b) del Artículo 14, señala: "No se requerirá de concurso privado ni público, para la celebración de los siguientes contratos de consultoría: "Letra b). Los provenientes de convenios

.../...

con gobiernos extranjeros u organismos internacionales, que contempla la utilización de servicios de consultoría, en cuyo caso, los procedimientos de contratación de consultoría se sujetarán a lo acordado en el respectivo convenio, siendo obligatoria la coparticipación nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el sesenta y nueve. Diputado René Maugeé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: En el primer debate se propuso que se suprima esto, porque cuando se hizo la Ley de Consultoría, se establecía las garantías para las consultoras nacionales; ahora lo que se está proponiendo es, que no exista ninguna garantía para las consultoras nacionales y que simplemente se dé todas las facilidades para la consultoría extranjera; y, al mismo sentido, señor Presidente, yo propuse unas reformas al Artículo setenta. La Comisión no ha tomado ninguna nota de estas dos propuestas que se hicieron; es más, ni siquiera en su informe dice, por qué razones no las tomó en cuenta. En todo caso, ya sabemos por qué no las tomó en cuenta. En todo caso, tendría que fundamentar la razón por las que no las tomó en cuenta la Comisión. Yo creo, señor Presidente, que aquí también se está haciendo una grave lesión a las empresas consultoras nacionales, simplemente para favorecer a la consultoría extranjera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado René Maugeé, ha planteado la supresión del Artículo sesenta y nueve. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, cuatro a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo sesenta y nueve, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve diputados presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo sesenta y nueve. Artículo setenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 70.- "Al final del Capítulo cuarto, agréguese el siguiente artículo: Artículo Innumerado.-

.../...

Para la celebración y ejecución de los contratos de consultoría, que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de gobiernos extranjeros u organismos multilaterales de desarrollo, de los cuales el Ecuador sea miembro, observará lo acordado en los respectivos convenios de crédito, y lo previsto en ello, se regirá por las disposiciones de esta ley u otras que fueren aplicables".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo setenta, señores diputados. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Honorables legisladores: Quiero iniciar, manifestando mi total adhesión a la propuesta del Diputado René Maugé, que lamentablemente, quizá por la oportunidad no fue apoyada mayoritariamente. Pero, si creo yo, que una vez que ha sido suprimido el inciso cuarto del Artículo ocho y la letra d) del Artículo catorce, que establecen la necesidad de la coparticipación de la consultoría nacional, en este artículo se incluya un inciso final o una frase final que diga: "En todo caso, será obligatoria la coparticipación de consultoría nacional". Yo pienso que el problema de consultoría muchas veces no es un problema de fondo, es más bien a veces problema de práctica. Con frecuencia las consultoras extranjeras, por su experiencia, tienen sistemas de trabajo muy adecuados, muy interesantes, que pueden facilitar la labor de consultoría; pero eso no quiere decir que la consultoría nacional no tenga la capacidad suficiente para enfrentar cualquier tipo de problema que sea materia de un estudio de esta naturaleza. Como digo, el problema es más bien de mecanismos, procedimientos, que son más ágiles, que han sido probados a través de la experiencia, por parte de la consultoría extranjera; y entonces, es conveniente el que haya la suficiente transferencia de tecnología, en el cómo hacer más que en el qué hacer. Por esto es que yo, acogiendo ese criterio, si bien en el primer debate había hecho un planteamiento que quizá entorpecía el trámite de estos convenios de crédito que tienen como objeto financiar estudios a través de un informe, sea de la Corporación Ecuatoriana de Bienes de Capital o del Fondo Nacional de Preinversión, pero recogiendo aquello en su más íntima esencia. Lo que

.../...

quiero plantear concretamente, señor Presidente, es una frase final, luego de este artículo, que diga: "En todo caso, será obligatoria la coparticipación de consultoría nacional". Creo que en la conciencia de todos los honorables legisladores, está la necesidad de que no se desplace a la consultoría nacional, aún en aquellos casos en que los estudios sean financiados ciento por ciento por gobiernos o entidades internacionales. Creo que siempre debe haber la coparticipación de consultoría nacional, porque de otra manera, cuándo vamos a coger experiencia, señor Presidente. De manera que en defensa del más auténtico interés nacional, y creo que recogiendo el criterio sentido por todos los legisladores, planteo esta adición a este Artículo setenta, planteado en el proyecto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Iría como inciso segundo, Diputado?----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Yo creo que podría ir simplemente como punto, y seguido: "En todo caso, será obligatoria la coparticipación de consultoría nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Raúl Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente y señores diputados: Poner este segundo inciso que propone el diputado Chávez, es prácticamente regresar a la supresión de los literales que constan en los artículos anteriores; porque justamente lo que se está suprimiendo allí es: "la coparticipación obligatoria de consultoras nacionales". Naturalmente, que todo el mundo debmos estar de acuerdo en que haya una transferencia de tecnología, en que realmente participen las consultoras nacionales, pero por asuntos prácticos, muchas veces esos préstamos de consultoría se ven obstaculizados, como actualmente sucede; hay muchos préstamos del BID, que no se pueden desembolsar, porque está obligatoriamente la participación de consultoras nacionales, cuando los convenios con organismos unilaterales dicen otra cosa; si dicen otra cosa, no podemos obligarles a que una compañía, una empresa extranjera venga y obligatoriamente se asocie con una nacional, eso realmente impide que se lleven a efecto los estudios, los proyectos, que muchas veces son convenientes para el país. Yo estaría de acuerdo realmente, pero por orden práctico, no es posible

hacer eso, que sea obligatorio; en todos estos organismos no se impide que las empresas nacionales tomen parte, tomen parte ya sea en coparticipación con otras empresas, pero no es posible ponerles, obligatoriamente que tengan que asociarse, porque de esa manera lo que estamos haciendo es no acceder al crédito de organismos internacionales. Por esa razón, yo creo que no es factible, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Realmente, precisamente cuando hablamos de créditos, es cuando nosotros establezcamos esa obligatoriedad. Porque un crédito, en definitiva significa que tenemos que pagarlo, sea a veinte años plazo, con el uno punto cinco por ciento de interés anual, lo que fuere, pero es en definitiva el Estado ecuatoriano el que está pagando por esa consultoría, tarde o temprano tenemos que pagar. Y en esto, tenemos que ser muy objetivos: el contrato de crédito es un negocio, tanto para el que concede el crédito, como para el que recibe; y desde ese punto de vista, si es que nosotros le damos todas las facilidades al otorgarle el crédito, pues nos preguntamos, y entonces nosotros como receptores del crédito, qué negocio estamos haciendo?; si de pronto hay un crédito, que para realizar determinados estudios, significa el que por la vía de contratación de consultoría extranjera, regresa al mismo Estado otorgante, el negocio es muy malo para el Estado ecuatoriano. Por esto, señor Presidente, es que yo, con toda premeditación, he insistido en la necesidad de la coparticipación nacional, para que incluso, cuando se negocien los convenios de crédito para estudios, se considere la obligatoriedad que existe; no estamos estableciendo porcentajes, eso ya se lo verá en la debida oportunidad, caso por caso, en qué medida podemos nosotros coparticipar en la consultoría extranjera. Pero vayamos al fondo del asunto. Un crédito es un negocio, señor Presidente, y ese negocio tiene que ser para ambas partes; si nosotros, como Ecuador, tenemos que pagar por ese crédito, pues, pongamos algunas condiciones que no nos impidan el aprovechamiento de esta transferencia tecnológica, y sobre todo, como digo, aprovechemosle al máximo ese crédito, no permitamos que un crédito o que viene con la forma de crédito,

.../...

en definitiva no resulte tal cosa; porque vía de pago de profesionales extranjeros, estamos prácticamente devolviendo en un lapso muy corto, aquel crédito que de todas maneras constituye una obligación de pago por parte del Estado ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Guido Palacios.-----

EL H. PALACIOS PALACIOS.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo creo que es importante aceptar este nuevo criterio, ya que con lo único que vamos a quedarnos nosotros es con la deuda; yo creo que lo correcto, lo coherente, es de que aceptemos nosotros que nuestros profesionales intervengan y trabajen además, caso contrario, no nos quedamos ni con tecnología, no tenemos la oportunidad de que trabaje nuestra gente, y nos quedamos contentos solamente con la deuda. Por lo tanto, yo estoy de acuerdo con la moción del Diputado Chávez, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Raúl Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente: Yo como el que más, siendo un profesional de la ingeniería civil, estaría de acuerdo con esta propuesta. Todos los profesionales necesitamos trabajar, pero siendo objetivo realmente, no hay cómo. Si el país necesita contratar préstamos internacionales, ya sea de gobiernos o de organismos unilaterales, hay que sujetarse a lo que dicen estos estatutos de los organismos internacionales. Si vamos a hacer un préstamo a la CAF o en el BID, pues está estatuido ya como debe procederse; son todos los miembros, todos los países que pertenecen a estos organismos internacionales los que pueden tomar parte, pero no pueden obligarles, porque si se les obliga, simplemente los préstamos no van a ser posibles. Como digo, vuelvo y repito, yo como profesional de la ingeniería, sería el que más de acuerdo esté con esto; pero siendo práctico y objetivo, no hay cómo obligar. De otra manera, lo que haríamos simplemente es no participar en esto y hacer con fondos propios; pero si esto no es posible, lo que hacemos es alejarnos de los préstamos posibles. Este artículo fue discutido, prácticamente uno similar y muy debatido aquí en el Congreso, cuando se trató la Ley de Contratación Pública, señor Presidente, y justamente hu

.../...

bieron los mismos argumentos. En este momento hay, por ejemplo algunos préstamos del BID, que están interrumpidos en Consultoría, no es posible llegar a firmar estos convenios, porque simplemente no se hacen los desembolsos; no hay cómo obligar a una empresa a que se asocie necesariamente con una nacional, si ellos quieren pueden hacerlo, o pueden tomar parte las consultoras nacionales, en las condiciones en las que se dá el préstamo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Antonio Ruiz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: Para apoyar la proposición hecha por el Diputado Angel Polibio Chávez. Yo creo que es necesario, y en el país existen técnicos muy capacitados para realizar consultoría; si los Estados que nos dan los créditos, ponen sus condiciones, yo creo que el Estado ecuatoriano debería imprimir la que crea necesaria, y en esta consultoría es una de ellas, señor Presidente. Para apoyar nuevamente la proposición del Diputado Chávez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: El tema que nos ocupa ahora, es de mucha importancia, yo creo que incluso afecta la soberanía del Ecuador. Recordemos qué debate se dio cuando los famosos contratos de gobierno a gobierno, para la ejecución de la obra pública, por parte de los actuales funcionarios del gobierno, se los calificó con el famoso "lleve en mano"; es decir, un mecanismo que permitía las negociaciones y las inmoralidades, y los sobre precios, en este tipo de contratos. Lo que quieren ahora es, trasladar ese mecanismo ya vigente, en la ejecución de proyectos a la consultoría. Yo creo que eso es tremendamente grave, señor Presidente, por varios motivos: Primero, un motivo de soberanía. Los ecuatorianos y las empresas ecuatorianas, tanto en la ejecución, como en los estudios de prefactibilidad y factibilidad, deben participar, aunque sea con un porcentaje de tipo simbólico, porque solamente a través de ese proceso de participación, podemos lograr la conformación de empresas sólidas, calificadas y especializadas en cada una de las materias. De otra manera, siempre vamos a estar subestimados, subcalificados, y nunca los ecuatorianos podrán realizar estudios de pre-

.../...

factibilidad o estudios de factibilidad en diferentes campos. En el Diario "HOY" de esta fecha, 24 de julio, dice una información que: "Consultores privados de la firma First Washington Association, van a realizar la consultoría para la creación de un banco de estudios de prefactibilidad, tendientes a la conformación de el Banco de Exportaciones e Importaciones en el Ecuador, EXIMEC". ¿Qué significa esto?. De que no vamos a poder participar los ecuatorianos en un tema de absoluta necesidad, de absoluta importancia, pero en el cual, por supuesto, podrían empresas nacionales estar participando. Se ha dicho como argumentación, de que son los términos del financiamiento lo que impide, y eso no es verdad, señor Presidente. Primero, porque cuando se trata de financiamiento de los organismos multilaterales de desarrollo, el Ecuador es parte de esos organismos y por eso nos dan el préstamo; y si nos dan el financiamiento, nos dan la oportunidad de que participen las empresas extranjeras. Entonces, cuando con financiamiento del BID, del Banco Mundial, de la Corporación Andina de Fomento o de cualquier otro ente multinacional de financiamiento, el Ecuador recibe esos recursos, si pueden participar empresas nacionales, y de hecho lo están haciendo; no es ese el problema, el problema es de los préstamos de gobierno a gobierno, que han permitido justamente que en el campo de ejecución de obras, se hagan tantas inmoralidades y tantos negociados, no solamente ahora, sino en el pasado inmediato. Solamente podemos recordar los problemas que se presentaron en la Vía Perimetral; el problema que a usted, señor Presidente, le correspondió en la Méndez-Morona. Nosotros denunciarnos el negociado de la Presa La Esperanza, actualmente se encuentran en trámite, proyectos bajo el mismo esquema, de gobierno a gobierno, para la ejecución de un proyecto de riego en el Cantón Pillaro en la Provincia de Tungurahua, y una serie de financiamientos; y ahora, pretender ese esquema absolutamente deficiente, que permite inmoralidades, trasladarlo a la consultoría, me parece tremendamente grave. Creemos que debemos preservar, porque siempre se ha dicho que las empresas extranjeras tienen mejor capacidad. siempre se ha dicho que nuestras empresas nacionales no tienen la capacidad, para a efecto de ejecutar determinada obra, y eso no es verdad;

.../...

Como no empresas ecuatorianas pueden hacer el nuevo puente de la Vía Perimetral, como no pueden hacer carreteras, o como no podrían hacer los aeropuertos de Quito y Guayaquil; por lo tanto, ese esquema de subestimar a la empresa nacional, no es válido, menos aún para la consultoría. Por lo tanto, señor Presidente, cuando se trata de créditos de gobierno a gobierno, que parecería que es un regalo, parecería que es una dádiva el préstamo de gobierno a gobierno, y eso no es verdad. Porque si bien, en términos generales, en plazos, y en tasas de interés, se los podría calificar de blandos en los costos de esos estudios; no solamente que nos están cobrando un exceso de tasas de interés, sino que estamos repagando esos estudios. Y se ha demostrado en el caso de ejecución de obras, de que los precios unitarios en los contratos financiados con recursos de gobierno a gobierno, valen cuatro, cinco y seis veces más, como usted lo demostró en el caso de la Méndez-Morona. Señor Presidente, extender este sistema a la consultoría, es aún más grave. ¿Por qué?. Porque en la consultoría no se necesita de equipos sofisticados, no se necesita de gran inversión de maquinaria; es la capacidad intelectual, es la formación profesional de los ecuatorianos, la que permitiría que estas empresas nacionales puedan participar en la consultoría; eso sería tremendamente grave desde el punto de vista de soberanía, desde el punto de vista económico, porque siempre la participación de empresas nacionales podría tener un costo, de seguir perfeccionando y de ir alimentando nuestra capacidad. Por lo tanto, señor Presidente, creo que es indispensable que se incorpore la propuesta del compañero Angel Polibio Chávez, a efecto de que por lo menos simbólicamente, porque esa propuesta no dice en qué porcentaje la empresa nacional debe participar. Yo hubiera sido del criterio de que se incorpore un porcentaje, porque posiblemente, y estoy seguro que esa norma va a ser eludida, dándole un cero, cero punto uno por ciento de una empresa nacional, y le va a vender la firma y el derecho para acogerse a esta norma; pero siquiera eso sería el inicio, para efecto de que la empresa consultora nacional pueda tener gradualmente, como es el esquema de este gobierno, una participación, a efec

.../...

to de ir perfeccionándose, de ir enriqueciendo su capacidad. Lo otro, sería tremendamente grave, señor Presidente, como insisto, y no es verdad de que en los préstamos del Banco Mundial, del Banco Interamericano de Desarrollo, de la Corporación Andina de Fomento o de otros organismos multilaterales, se excluya la empresa nacional, porque somos parte de esos organismos, y consecuentemente sí podemos hacerlo; es más, en ese tipo de financiamiento de recursos de los organismos multilaterales, la empresa consultora ecuatoriana estaría en posibilidad legal de participar en licitaciones de otros países, lo que no se puede hacer es en los créditos de gobierno a gobierno. Yo creo que debemos ya cortar esta posibilidad de que el "gobierno amigo", nos imponga todas las condiciones, nos imponga todas las circunstancias de costos para efectos de un estudio. Es necesario que empecemos a establecer rectificaciones en este tipo de relaciones. Y se dice de que ¡Por Dios! nos impongamos esta norma, porque eso impediría que el Ecuador acepte y se beneficie de esos recursos. Y eso no es verdad, señor Presidente. Las relaciones mundiales en este momento, hacen que las empresas consultoras internacionales de todos los países llamados desarrollados, están buscando trabajo, ¿en cuáles?, en los países subdesarrollados; entonces hay ofertas y hay intereses de muchos países del mundo desarrollado, que quieren hacer consultoría. Dejemos que esa posibilidad de competitividad, de ofertas, de costos, permita que los países que sí deseen aceptar una participación de empresas consultoras nacionales vengan al Ecuador; y estoy absolutamente seguro que esta disposición no impedirá que ninguna de las empresas, de los contratos y los proyectos de consultoría, puedan negarse o no realizarse, por estas circunstancias. Insisto, que en algún momento, a futuro, será necesario incorporar una reforma, para que porcentualmente participe la empresa nacional. Me temo que la disposición propuesta por el compañero Angel Polibio Chávez, pueda ser fácilmente eludida, con una participación absolutamente simbólica, pero demos ese paso, demos este inicio. Y por eso quiero apoyar esta propuesta, con los argumentos que he dado, que no afectan de ninguna manera a la realización de estudios de consultoría en el

.../...

Ecuador y, mejor robustece una capacidad valiosa, una capacidad existente de parte de la consultoría nacional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El texto adicional que plantea el Diputado Angel Polibio Chávez, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Se añadiría, luego como punto seguido: "En todo caso, será obligatoria la coparticipación de consultoría nacional".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo planteado por la Comisión, con la adición presentada por el Diputado Angel Polibio Chávez, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, trece a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo setenta, con el planteamiento del Diputado Chávez. Artículo setenta y uno.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 71.- "Título VII.- Reformas a la Ley Orgánica de Aduanas.- Al Artículo 81 de la Ley Orgánica de Aduanas, añádase una frase. Luego de reexportación de mercaderías, que diga: "Comercialización de los Programas de Maquila, que se regirán por la ley de la materia".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo setenta y uno, que creo que es sumamente claro. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, trece a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo setenta y uno. Artículo setenta y dos.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 72.- "Sustitúyase el Artículo 6 de la Ley 92, publicada en el Registro Oficial 934 del 12 de mayo de 1988, el mismo que reforma el Artículo 134 de la Ley Orgánica de Aduanas, por el siguiente: "Cuando las mercaderías de prohibida importación fueren decomisadas definitivamente, el producto de sus remates o venta directa será entregada al INNFA, siempre que sean de los que no deban ser destruidas.

.../...

Cuando se trate de vehículos cuya importación esté prohibida, y que por ello hubieren sido decomisados definitivamente, conforme a la ley, se adjudicarán al Estado para el servicio de instituciones públicas. El Secretario General de la Administración Pública, determinará, en cada caso, la institución beneficiaria de los vehículos o dispondrá su remate".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo setenta y dos.- Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, señores legisladores: Las leyes del Régimen de la Maquila, de contratación laboral a tiempo parcial y las reformas a otras leyes, ha traído una serie de intervenciones, unos a favor y otros en contra. En mi modesto criterio, solamente esta disposición que vamos a reformar, puede merecer el aplauso, ya que voy a plantear lo siguiente. ¿Para quién legislamos?. Siempre los sectores poderosos han recibido el apoyo de los legisladores en sus diversas épocas; pero los sectores marginados, la población que no tiene para alimentarse, ha sido marginada. Este Congreso Nacional, aprobó la Ley de Nutrición, Protección y Recreación Infantil, en 1989; pero los recursos para ese fin fueron de la empresa privada. Hasta aquí, el Estado no ha contribuido en nada. En el inciso tercero, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga usted.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Dice: "El Secretario General de la Administración Pública determinará, en cada caso, la institución beneficiaria de los vehículos o dispondrá su remate". ¿Qué se pretende con esto?. Que algunos ecuatorianos que han introducido vehículos de prohibida importación, esos vehículos sean decomisados y se les entregue a otros ecuatorianos, generalmente de las mismas condiciones o de mejores condiciones económicas. ¿Para qué?. Para que esos vehículos sirvan para funcionarios de segundo o tercer orden, para verles en los días festivos o sábados y domingos, circular por las playas. Yo quisiera pedir a los honorables legisladores, que se modifique este inciso de la siguiente manera: "Cuando se trate de vehículos cuya importación esté prohibida, y que por ello, hubieren sido decomisados definitivamente,

.../...

conforme a la ley, se adjudicarán al Estado. El Secretario General de la Administración Pública, dispondrá su remate, y sus valores pasarán inmediatamente a incrementar el Fondo Nacional de Nutrición y Recreación Infantil Ecuatoriano". En algo siquiera ayudemos a desaparecer esa lacra social; el Ecuador el primer país en desnutrición infantil en Latinoamérica, y que por lo menos esos recursos de los vehículos decomisados sirvan para este fin, y no como he manifestado, para pasar a otros funcionarios que ya en la actualidad disponen de vehículos para su movilización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Leamos el texto propuesto para el inciso segundo, por el Diputado Reynaldo Yanchapaxi. Señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El inciso segundo propuesto, tiene el siguiente texto: "Cuando se trata de vehículos cuya importación esté prohibida, y que por ello hubieren sido decomisados definitivamente, conforme a la ley, se adjudicarán al Estado. El Secretario General de la Administración Pública, dispondrá su remate, y sus valores pasarán inmediatamente a incrementar el Fondo Nacional de Nutrición y Recreación Infantil Ecuatoriano".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar el artículo, con la modificación planteada por el Diputado Reynaldo Yanchapaxi. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresar lo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete legisladores presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado, Diputado Yanchapaxi, el Artículo 72 con la modificación planteada. Artículo setenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Título VIII.- Reformas a la Ley de Creación del Sistema de Garantía Crediticia.- Artículo 73.-

"El Artículo 1 de la citada ley, dirá: Créase el sistema de garantía crediticia, como un mecanismo de servicio social sin fines de lucro, y autofinanciable en su gestión, con el objeto de afianzar las obligaciones de las unidades populares, económicas, de producción, comercio y servicio, de los pequeños industriales, artesanos, pescadores artesanales y agricultores, que no están en capacidad de operar en el sistema

.../...

bancario y financiero, por falta de garantías suficientes".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo setenta y tres. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete diputados presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo setenta y tres. El Artículo setenta y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Título IX.- Reforma a la Ley Orgánica de Servicio Exterior.- Artículo 74.- "A continuación del Artículo 164 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, póngase el siguiente artículo innumerado: El Ministro de Relaciones Exteriores, designará una comisión compuesta de dos vocales: uno, escogido de entre los funcionarios de primera categoría, y otro, de ex-Ministros de Relaciones Exteriores, a los que se unirá un representante personal del Presidente de la República, quien la presidirá. Esta comisión será la encargada de tramitar los expedientes que se levanten para juzgar las infracciones de funcionarios de la primera categoría del Servicio Exterior, previstas en el artículo anterior, o las deficiencias notorias en su rendimiento, y recomendar la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes. Si tal medida fuere la destitución, que dispone el número tercero del Artículo 168 de esta ley, el embajador afectado será separado del Servicio Exterior y de la Administración Pública".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo setenta y cuatro.- Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente y honorables legisladores. Creo que hemos llegado ya al final de la aprobación de este proyecto. Yo quisiera manifestar que, así como con entusiasmo hemos apoyado muchas de estas disposiciones, así como he abrigado la esperanza de que este nuevo mecanismo de la Ley de Maquila, sea efectivamente positivo para el desarrollo nacional, de que permita realmente ocupar no solamente mano de obra ecuatoriana, sino incluso la incorporación de ciertos elementos nacionales a esos productos que van a ser exportados; asimismo, han existido serias discrepancias

.../...

sobre determinados capítulos, determinados artículos de esta ley; pero creo que hay uno solo en especial, que tiene una connotación muy particular, y es este de Reforma a la Ley Orgánica del Servicio Exterior. Esta reforma, definitivamente no tiene nada que ver con todos los otros artículos que han sido aprobados dentro de este proyecto de ley; no tiene ningún contenido de carácter económico, no tiene ninguna razón que nos pueda hacer advertir la emergencia de la aprobación de este artículo. Y cuando comenzamos la discusión de este proyecto, yo había manifestado, que el señor Presidente de la República tiene todo el derecho de hacer uso de su facultad constitucional para emitir un proyecto, pero que ese uso debe ser adecuado. No podemos nosotros permitir que, amparado en una facultad constitucional, de pronto se desnaturalice la necesidad de esa facultad, la conveniencia de esa facultad, y se pretenda también introducir otras modificaciones, que nada tienen que ver con la esencia misma del proyecto. Yo quiero apelar a la sensibilidad de los señores legisladores, en el siguiente sentido. No discutimos la facultad del señor Presidente de la República para utilizar esa facultad constitucional, no, la tiene y él debe tener toda la discrecionalidad para su aplicación. Pero creo que aquí tenemos en nuestras manos la posibilidad de señalar que el Congreso Nacional, de algún modo puede morigerar la aplicación de una disposición constitucional, cuando esa aplicación no es absolutamente ajustada al espíritu de la Constitución de la República. Creo yo que no le hacemos ningún mal al país, si le pedimos con todo comedimiento al señor Presidente de la República, que envíe un Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica del Servicio Exterior, bajo el régimen normal de legislación. Creo que con eso, nosotros habremos rescatado, como Congreso Nacional, una posibilidad, la posibilidad de decirle al señor Presidente, que tiene que hacer uso de sus facultades, en la forma más adecuada, y no en esa forma un poco extraña, para calificarlo de alguna manera, como nos ha traído éste y otros proyectos anteriores. Señor Presidente, tenemos en nuestras manos esa posibilidad, y creo que solamente, si es que nosotros negamos la aprobación de este artículo, estaremos rescatando para el Congreso Nacional, la posibilidad de discrepar, cuando

.../...

hay un uso indebido de una facultad. Por esto, señor Presidente, porque no le causamos ningún daño al país y porque en definitiva podemos sentar un precedente adecuado para lo que pueda ocurrir en el futuro, yo solicito a los honorables legisladores, que neguemos la aprobación de este artículo, como un gesto de rescate por parte del Congreso Nacional, de sus facultades. Es esa invocación la que quiero hacer, señor Presidente, cuando planteo la supresión o la no aprobación de este Artículo setenta y cuatro, del Proyecto de Emergencia Económica. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Justiniano Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Señor Presidente, señores diputados: Advierto que lo hago, como Diputado de la Provincia del Cañar, y no como jefe de bloque, porque definitivamente respeto el criterio de cada uno de los diputados de mi partido; comparto plenamente con lo expuesto por el Diputado Angel Polibio Chávez. Yo entiendo que esta reforma que se propone a la Ley Orgánica del Servicio Exterior, no es ni económico ni urgente. Somos definitivamente deliberantes y consecuentes con el mandato popular, así algunos incrédulos no crean que es así. Estamos demostrando plenamente que hemos venido acá a legislar, y a legislar con seriedad y con absoluta responsabilidad. Por este motivo, así como que realizamos un estudio de todas las reformas que se propone en este proyecto de ley, definitivamente la Reforma a la Ley Orgánica del Servicio Exterior, no armoniza con el resto de reformas propuestas por el señor Presidente de la República. Por este motivo, quiero compartir plenamente con el criterio del Diputado Angel Polibio Chávez. Gracias, señor Presidente, gracias, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No conviene que se desdoble el diputado Crespo, mejor queda así, o por lo menos ya estamos acostumbrados a verlo así.- Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: Parece que la lógica se va rescatando, aunque sea al último. Aceptar que este Título IX, conste en un proyecto de carácter urgente y económico, es atentar en contra del buen sentido. Por consiguiente, señor Presidente, para apoyar la propuesta hecha por

.../...

el Diputado Angel Polibio Chávez, que se elimine, y ojalá se eliminara todo, desde el título, pero ya veo que no es posible con esta mayoría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Señor Presidente, señores legisladores: Cuando discutíamos esta ley en primer debate, yo había argumentado de que el Artículo setenta y cuatro, si bien no es económico ni urgente, pero que era oportuno que el Congreso Nacional, algo hiciera por el Servicio Exterior. Lamentablemente, no todos los honorables legisladores conocen los problemas del servicio exterior. Lo que estamos haciendo es de oídos sordos ante ciertas situaciones y ciertos problemas que vive el servicio exterior. El Honorable Angel Polibio Chávez, manifestamos, con esto no hacemos ningún daño al aprobarlo; pero, por qué no decimos qué beneficio hacemos, si aprobamos este Artículo setenta y cuatro, en beneficio del país. ¿Cuántos ecuatorianos en el servicio exterior, tienen un procedimiento indigno para el país!. Y dejemos, porque no es urgente ni es económico, para que sigan como están las cosas; eso no creo que sea responsabilidad, y tampoco en mi modesto criterio, no estaría de acuerdo. Aprovechemos cualquier circunstancia, para trabajar en bien de las diversas funciones del Estado. Lo había manifestado, el señor Presidente de la República, no ha enviado este proyecto por enviar; lo que quiere es, rectificar, modificar, moralizar el servicio exterior. Y para que no se cometan injusticias también, qué se está pidiendo. Un tribunal del mas alto nivel, y puedan juzgar esa conducta. Por eso no es económico, no es urgente, pero es conveniente para el país, conveniente para el servicio exterior. Y nosotros, por sobre cualquier consideración, debe estar primero el país. Por eso yo si pido que este Artículo setenta y cuatro, sea votado; si se pierde, el que pierde es el país, y si gana, ganará el prestigio del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Angel Polibio Chávez, ha planteado la eliminación del Título IX, y por tanto, el Artículo setenta y cuatro. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Por la

.../...

supresión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, ocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo setenta y cuatro, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho diputados presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se rectifique la votación. Les ruego señores diputados, mantener el brazo en alto. Los señores diputados que estén de acuerdo -estamos repitiendo la votación a base del pedido del Diputado Carlos Vallejo- que se sirvan expresar si están de acuerdo con el texto planteado por la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diez, de dieciocho diputados presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el texto del Artículo setenta y cuatro.- Quiero agradecer a los señores diputados por la concurrencia a esta sesión, continuamos hoy tarde, y por tanto convoco, dejando clausurada esta sesión, para sesión a las dieciséis horas. Vamos a tratar proyectos que han sido solicitados por varios sectores de los diputados.-----

ARCHIVO

- IV -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declara clausurada la sesión, siendo las 13h30.-----

Dr. Antonio Rodríguez Vicens,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, Encargado.

Lcdo. Carlos Alberto Soto,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

W.J./

Mag.